



SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 108 del programa: Cuestión de Palestina (<i>conclusión</i>)	1093

Presidente: Sr. Abdelaziz BOUTEFLIKA
(Argelia).

TEMA 108 DEL PROGRAMA

Cuestión de Palestina (*conclusión*)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea tiene a consideración dos proyectos de resolución que figuran en los documentos A/L.741 y A/L.742. Quiero informar que el Alto Volta, Burundi, el Chad, Dahomey, Gambia, Guinea Ecuatorial, Guyana, la República Centroafricana y la República Unida del Camerún se han sumado a los autores del proyecto de resolución A/L.741. Además, Burundi, el Chad, Dahomey, Guinea-Bissau, el Níger, el Pakistán, la República Centroafricana, Rumania, el Senegal y Somalia se han sumado a los autores del proyecto de resolución A/L.742.

2. Ahora voy a conceder la palabra a los representantes que desean explicar su voto antes de la votación sobre los proyectos de resolución que están a consideración.

3. Sr. ORTIZ DE ROZAS (Argentina): La delegación argentina desea explicar su voto con plena responsabilidad de la importancia que reviste el lograr una solución correcta y adecuada para el problema de Palestina. Lo hacemos también con la tranquilidad de conciencia de quienes, desde el comienzo mismo de esta cuestión, mantuvieron una actitud ecuánime y constructiva, guiados por el solo propósito de cimentar la paz y la convivencia armónica entre todos los pueblos del Oriente Medio.

4. En 1947, al intervenir en la Comisión *Ad Hoc* Encargada de la cuestión de Palestina, el entonces representante de mi país, Sr. José Arce, expuso la posición argentina opuesta a los planes de partición por considerar que los mismos eran contrarios a la letra y al espíritu de la Carta. La Argentina consideró entonces que la Asamblea General carecía de atribuciones para imponer tal decisión, que tenía todas las características de una verdadera medida de fuerza arbitraria. En términos proféticos, que el tiempo lamentablemente ha confirmado, anticipó las consecuencias de toda índole que ella sin duda habría de producir, advirtiendo que, de llevarse a cabo, en lugar de asegurar la paz, que es la primera y más trascendente obligación de las Naciones Unidas, se estaría echando la simiente de un grave conflicto¹.

5. Sin titubear, la Argentina sostuvo que la única — repito, la única — solución legal, la única que respondía a la Carta de las Naciones Unidas, era la de permitir y respetar la libre determinación del pueblo de Palestina. Es decir, garantizar el ejercicio de ese derecho, por igual, a los árabes y judíos que habitaban el territorio palestino bajo mandato británico.

6. No necesito señalar que, desafortunadamente, la Asamblea General tomó un camino distinto. Tampoco necesito recordar que ese camino, desde 1947 hasta nuestros días, ha sido jalonado por una serie de episodios sangrientos que, lejos de conducir a la paz, ha convertido al Oriente Medio en la región más explosiva y peligrosa de todo el mundo.

7. No es del caso ahora atribuir culpas o dirimir responsabilidades. Para bien o para mal, la historia de los últimos 27 años es irreversible y nos coloca frente a nuevas e ineludibles realidades. Con ellas tenemos que manejarnos y a ellas tenemos que buscarles las soluciones apropiadas, si es que queremos evitar otro trágico error similar al que cometió la Asamblea General en 1947.

8. Una de esas realidades, incuestionablemente, es el pueblo de Palestina. Despojado de sus derechos paradjicamente por esta misma Organización, desplazado de sus hogares, sometido durante años a un humillante tratamiento, hoy ha vuelto a hacer sentir su vigencia en el sistema internacional y reclama justicia para su causa. Dar satisfacción a sus aspiraciones legítimas es un requisito básico indispensable para toda solución al problema del Oriente Medio.

9. La otra realidad se llama Israel, cuyo origen como Estado se remonta a una decisión de la Asamblea General pero que, como pueblo judío, habitó durante siglos la región, mucho antes que en el mundo aparecieran las entidades nacionales y los conceptos de soberanía e independencia.

10. El nacimiento del Estado de Israel fue promovido y apoyado por numerosos países en esta Asamblea y, principalmente, por las dos superpotencias. Desde entonces, ha consolidado su presencia con tanto vigor que negar su existencia o especular con su posible desaparición sería incursionar en el campo de las ilusiones.

11. De tal manera, los dos protagonistas de esta dramática situación deben comprender recíprocamente ambas realidades: el pueblo palestino tiene todo el derecho de autodeterminarse y de echar raíces como Estado soberano e independiente, pero no a expensas de Israel; a su vez, Israel tiene todo el derecho a continuar existiendo como Estado libre e independiente, pero no a expensas de los palestinos o de los demás países árabes que lo circundan. La única salida, pues, es una solución negociada y pacífica que permita la armonización de todas las aspiraciones legítimas.

12. Es importante recalcar esto con el mayor énfasis posible, porque no hay que descartar que, unos u otros, se puedan ver tentados a recurrir a medidas de fuerza para hacer prevalecer sus ambiciones. El Oriente Medio ha conocido ya cuatro trágicos conflictos bélicos. Es nuestra obligación perentoria, conforme a la Carta y a los objetivos que inspiraron la creación de las Naciones Unidas, evitar por todos los medios a nuestro alcance que estalle una quinta guerra de imprevisibles consecuencias.

13. Sin una paz negociada no habrá solución estable. Si todo se juega a la suerte de las armas, incluso el vencedor de hoy puede muy bien ser el vencido de mañana. Nadie podrá regocijarse con un triunfo porque los triunfos serán efímeros, aún cuando puedan significar algunos años de preponderancia militar.

14. Para lograr la paz justa y duradera que propugnamos, además de la aceptación de las realidades a que he aludido, es preciso que Israel, tal como lo hemos venido sosteniendo reiteradamente, se retire de todos — repito, todos — los territorios árabes ocupados. Vale decir, que se retire a sus fronteras originales. Dentro de ellas, deberá reconocérsele y garantizársele el derecho a su seguridad y a la convivencia pacífica mediante un instrumento internacional en el que participen todos sus vecinos.

15. Tendrán que aplicarse y respetarse las decisiones de las Naciones Unidas respecto de Jerusalén, Ciudad Santa, venerada por cristianos, judíos y musulmanes, *corpus separatum* que debe estar sometido a una administración internacional.

16. Las dos superpotencias, los Estados Unidos y la Unión Soviética, tienen una responsabilidad muy especial en el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Ella deriva no tanto de los intereses e influencias que a través de los años ambas han desarrollado en la región, sino más bien del hecho mucho más serio todavía de que fue debido a sus coincidencias en 1947 que se engendró este problema. Con la resuelta colaboración de ellas y un mínimo de buena voluntad de las partes directamente afectadas, la paz en el Oriente Medio podría también estar al alcance de la mano.

17. La Argentina votará a favor del proyecto de resolución A/L.741 porque, en estricta justicia, constituye una largamente debida reparación de las Naciones Unidas al pueblo palestino, y un reconocimiento de sus derechos inalienables. Al hacerlo así, de ningún modo entiende poner siquiera en duda los derechos que también asisten al Estado de Israel.

18. En lo que respecta al proyecto de resolución A/L.742, que fuera distribuido tardíamente en la noche de ayer, la delegación argentina no ha recibido aún instrucciones y, de someterse a votación en forma perentoria, no participará en la misma.

19. Sra. BROOKS-RANDOLPH (Liberia) (*interpretación del inglés*): Los autores del proyecto de resolución A/L.741 han considerado oportuno suprimir las palabras "desde 1947" del texto actual, que constituía parte del original.

20. Si bien la delegación de Liberia tiene todavía ciertas dudas respecto a la redacción del texto actual, sobre todo en relación con el párrafo 2 de la parte dispositiva, interpreta que quiere decir que los principios básicos

de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, continúan siendo válidos.

21. La delegación de Liberia apoya los derechos inalienables del pueblo palestino y del Estado de Israel a existir en paz, como entidades separadas. Creemos que este proyecto de resolución sienta las bases para la libre determinación e independencia del pueblo palestino, para que existan un Estado de Israel y un Estado de Palestina, dentro de fronteras seguras y reconocidas.

22. En este entendido, la delegación de Liberia apoyará el proyecto de resolución A/L.741.

23. En cuanto al proyecto de resolución A/L.742, la delegación de Liberia no tiene dificultades en apoyar la condición de observador de la Organización de Liberación de Palestina [OLP] en las Naciones Unidas y, por lo tanto, votaremos a favor de ese texto.

24. Sr. RAMPHUL (Mauricio) (*interpretación del inglés*): Deploro el hecho de que los proyectos de resolución A/L.741 y A/L.742 no hayan sido presentados y distribuidos hasta esta mañana y que se nos pida que los votemos esta tarde. Esto ha creado una situación muy embarazosa para mi delegación porque, en razón del estado de las comunicaciones entre Nueva York y mi capital, me ha sido imposible pedir instrucciones precisas a mi Gobierno. Por consiguiente, asumiré en forma personal plena responsabilidad por los votos que emitiré esta tarde, los que estarán sujetos a ratificación por mi Gobierno oportunamente.

25. En segundo lugar, deseo retirar la posición de Mauricio, es decir, que Israel tiene derecho a existir en paz, dentro de fronteras seguras y reconocidas. En nuestra calidad de Miembro leal de las Naciones Unidas, apoyaremos firmemente la resolución obligatoria 242 (1967), del Consejo de Seguridad que fue aprobada por iniciativa del Reino Unido. Lamentamos que una interpretación técnica del texto inglés haya creado dificultades a las partes interesadas y, por lo tanto, haya afectado la aplicación de dicha resolución.

26. No tengo la intención de sermonear a esta Asamblea sobre la equidad, comparándola con el derecho consuetudinario o sobre la interpretación de hechos y estatutos o resoluciones de aplicación obligatoria del Consejo de Seguridad, que tan a menudo son violadas por los propios miembros que las han aprobado. Sin embargo, podría decir aquí que es una máxima bien conocida de la equidad que la demora frustra la justicia.

27. Estoy convencido de que mi colega y amigo del Reino Unido, el Sr. Ivor Richard, el eminente Consejero de la Reina, estará de acuerdo con lo que he dicho.

28. Hago referencia a esto porque hoy festejamos el séptimo aniversario de la resolución 242 (1967) y, no obstante, continúa existiendo la injusticia para con los palestinos. Lamentamos que no se haya hecho referencia a esta resolución en el proyecto de resolución A/L.741.

29. También apoyamos la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad y, al mismo tiempo, mantenemos que sólo la OLP puede participar y hablar en nombre de los palestinos. Este criterio está de acuerdo con nuestras posiciones anteriores y nuestra firme creencia en los derechos inalienables del pueblo palestino, así como con el principio de la libre determinación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

30. Al principio de este debate sobre la cuestión de Palestina, Yasser Arafat nos dijo cuál era su sueño: crear un Estado en la Ribera Occidental del Jordán, donde cristianos, judíos y musulmanes pudieran vivir en paz y armonía.

31. Yo no soy ni cristiano, ni judío, ni musulmán. Soy hindú de nacimiento y por educación, aunque no necesariamente practicante. Fui criado en la filosofía del Bhagavad-Gita, libro sagrado para todos los hindúes. Una de las primeras lecciones de este libro sagrado es que cuando se comete una injusticia debemos explorar todos los caminos pacíficos para encontrar una solución. Pero cuando se han cerrado y explorado en vano todos los senderos pacíficos, no sólo es un derecho sino una obligación del hombre recurrir a la violencia, si ésta fuera el remedio necesario para rectificar la situación.

32. Mahatma Gandhi, universalmente conocido por su filosofía de la no violencia, creía en este principio del Bhagavad-Gita. Por lo tanto, esperamos que no se hayan agotado totalmente todavía todos los caminos pacíficos.

33. Con estas explicaciones y en la creencia sincera de que nadie tiene la intención, sea organización o Estado, de borrar a Israel del mapa del mundo de la posguerra, y de que todos respetarán la existencia, la soberanía y la integridad de Israel como Estado, tengo la intención de votar a favor del proyecto de resolución A/L.741, que ha sido patrocinado, entre otros, por dos Estados muy amigos y vecinos de Mauricio: Madagascar y la India.

34. En cuanto al proyecto de resolución A/L.742 creo que otorgar la condición de observador a la OLP en las Naciones Unidas puede ocasionar serias consecuencias que contribuirían a modificar el carácter de nuestra Organización. Por otra parte, Mauricio apoyó la participación de la OLP en las deliberaciones de las conferencias internacionales. Apoyamos activamente la condición de observador de la OLP en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar celebrada en Caracas este año. Por ello, mantendré una posición imparcial, escucharé a los demás oradores y votaré según mi razonamiento, aunque sea limitado, y de acuerdo con mi conciencia — porque la tengo — cuando llegue el momento.

35. Sr. FRAZÃO (Brasil) (*interpretación del inglés*): La delegación del Brasil siguió con la mayor atención los debates que han tenido lugar en el pleno de la Asamblea sobre la cuestión de Palestina, e informó al Gobierno brasileño como corresponde.

36. La primera lectura del proyecto de resolución arroja dudas sobre el alcance y la magnitud de algunas de sus disposiciones. Lamentablemente, el texto oficial del proyecto de resolución A/L.741 no fue distribuido hasta ayer por la noche. Esta circunstancia no le ha dado tiempo suficiente a mi delegación para obtener del Gobierno brasileño las instrucciones necesarias sobre un asunto de tanta importancia.

37. Por estas razones, el Brasil no participará en la votación de este proyecto de resolución. Quiero agregar que tal como lo hemos puesto en evidencia durante nuestra intervención en el debate y por nuestro voto en el pleno de la Asamblea, el Brasil ha estado indiscutiblemente a favor del reconocimiento de los derechos legítimos del pueblo palestino, incluso sus derechos

a la libre determinación y soberanía. El Brasil también comparte la opinión de que el pleno ejercicio de estos derechos por parte del pueblo palestino constituye una condición necesaria para el establecimiento de una paz justa y duradera.

38. Sr. ARVESEN (Noruega) (*interpretación del inglés*): Mediante las resoluciones 242 (1967) de noviembre de 1967 y 338 (1973) de octubre de 1973, el Consejo de Seguridad sentó las pautas para un acuerdo de paz justo y general en el Oriente Medio. Nos parece sumamente importante que los órganos de las Naciones Unidas, ya sea la Asamblea General o el Consejo de Seguridad, al tratar la cuestión del conflicto en el Oriente Medio eviten toda medida que pueda trastornar el equilibrio de estas dos resoluciones que son fundamentales en relación con la búsqueda de la paz en el Oriente Medio.

39. Noruega apoyó plenamente las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad ya que considera que son la base para una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Creemos que esta paz debe basarse en los siguientes principios fundamentales.

40. Primero, la adquisición de territorios por la fuerza es inadmisibles. Este es un principio básico de la Carta de las Naciones Unidas. Cualquier modificación o ajuste de fronteras sólo puede efectuarse como resultado de un acuerdo aceptado a través de negociaciones pacíficas.

41. Segundo, todos los Estados de la región deben tener el derecho a vivir dentro de fronteras seguras y reconocidas. Este principio, que figura en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, es esencial para todo acuerdo de paz, y debe mantenerse intacto.

42. Tercero, debe encontrarse una solución justa para los palestinos. El Gobierno de Noruega ha reconocido, durante varios años, el hecho de que es imposible una paz duradera en el Oriente Medio a menos que se tomen debidamente en cuenta los intereses y derechos legítimos de los palestinos.

43. De conformidad con este último principio, Noruega votó a favor de la resolución 3210 (XXIX) que brindó a la OLP la posibilidad de explicar sus opiniones en el debate sobre Palestina en la Asamblea General. Consideramos esencial que los palestinos participen en el diálogo político encaminado a encontrar una solución pacífica para los problemas del Oriente Medio.

44. En cuanto al proyecto de resolución A/L.741, mi Gobierno opina que omite un elemento sumamente importante que figuraba en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, es decir, el derecho de todos los Estados del Oriente Medio a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas. Por lo tanto, votaremos en contra del proyecto de resolución A/L.741.

45. Estamos de acuerdo con que una solución pacífica y general del problema debe contemplar la posibilidad de que los palestinos ejerzan su derecho a la libre determinación. Sin embargo, en forma alguna esto debe amenazar o socavar el derecho de Israel a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas. El pleno reconocimiento de este derecho por todas las partes interesadas es una condición preliminar indispensable para poder progresar hacia un arreglo pacífico duradero en el Oriente Medio.

46. Sr. LWIN (Birmania) (*interpretación del inglés*): Nos complace haber tenido la ocasión que nos ha ofrecido el debate actual sobre la cuestión de Palestina para entender más claramente este problema viéndolo en su perspectiva real. A este respecto, quisiera reiterar la política de Birmania, en relación con el conflicto del Oriente Medio, que siempre se ha basado en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad; continuamos sosteniendo la opinión que la aplicación de esa resolución, tal como lo pide posteriormente la resolución 338 (1973) del Consejo, continúa ofreciendo una base excelente para lograr un acuerdo justo y duradero.

47. Tengo el privilegio de declarar que en Birmania siempre hemos simpatizado de corazón con el pueblo palestino, lo que se confirma ampliamente por nuestro voto a favor de las resoluciones 2628 (XXV) y 2949 (XXVII) de la Asamblea General. Por lo tanto, apoyamos el derecho del pueblo palestino a la libre determinación y creemos que si no se tienen debidamente en cuenta sus derechos e intereses será imposible lograr un acuerdo de paz duradero.

48. Teniendo presentes estos antecedentes, la delegación birmana apoyará ambos proyectos de resolución A/L.741 y L.742, que se encuentran ahora ante la Asamblea General.

49. Sr. RICHARD (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Quisiera dar una explicación de voto en relación con el proyecto de resolución A/L.742, por el que se concede la condición de observador permanente a la OLP. Mi delegación votará en contra de este proyecto de resolución, y deseo explicar brevemente por qué nos parece ello necesario.

50. Ante todo, deseo aclarar que la posición que asumimos sobre ese proyecto de resolución no tiene nada que ver con nuestras opiniones sobre el fondo de la cuestión de Palestina. Expuse estas opiniones en la declaración que pronuncié hace unos días durante el debate general sobre el tema. Nuestras opiniones no han cambiado y no se ven afectadas por la cuestión que consideramos actualmente ni tampoco la afectan.

51. A nuestro entender, esta cuestión se basa esencialmente en la naturaleza de las Naciones Unidas. Ella fue concebida originalmente como una Organización de Estados soberanos e independientes y hasta ahora así ha sido considerada. Sólo los Estados pueden ser Miembros de las Naciones Unidas.

52. Consecuente con esta posición, la condición de observadores permanentes se ha limitado hasta ahora a Estados no miembros como ser Suiza o el Vaticano, y a organizaciones regionales, como ser la Organización de la Unidad Africana [OUA] y, más recientemente, la Comunidad Económica Europea [CEE] y el Consejo de Asistencia Económica Mutua.

53. El proyecto de resolución que pasaremos a votar ahora, a nuestro entender, modificará totalmente esta situación. De ser aprobado, concedería a la OLP lo que en efecto constituye la condición de observador permanente en esta Organización. La OLP, sea cual fuere la opinión que se tenga desde el punto de vista político, no es el gobierno de un Estado existente; no ha sido reconocida por nadie como el gobierno de un Estado, ni tampoco pretende serlo.

54. Además, el proyecto de resolución va aún más lejos de lo que ha considerado correcto hasta ahora esta Asamblea, incluso respecto a los Estados y a sus

organizaciones de Estados. No sólo le permite a la OLP que participe en las deliberaciones de la Asamblea General, sino que además le concede el derecho a participar en las deliberaciones de todas las conferencias de las Naciones Unidas y, por cierto, da instrucciones virtualmente a los organismos especializados para que hagan lo mismo.

55. Por lo tanto, desde todo punto de vista, excepto el derecho formal a presentar propuestas y votar, se está considerando a la OLP como si fuera un Estado Miembro de las Naciones Unidas.

56. Como dije antes, a juicio de mi delegación esto significa apartarnos fundamentalmente de nuestra práctica y poner en tela de juicio el carácter de las Naciones Unidas tal como se ha aceptado hasta ahora.

57. Por estas razones, el Reino Unido votará en contra de ese proyecto de resolución.

58. Sr. KAUFMANN (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): Después de muchos años de debate, y tras guerras trágicas sucesivas, la Asamblea General considera una cuestión que afecta profundamente la situación en el Oriente Medio y la posición vital de las partes interesadas. El problema lleva el título de "Cuestión de Palestina", pero no puede negarse que lo que está fundamentalmente en juego es la cuestión de la guerra o la paz en la región.

59. El conflicto del Oriente Medio no puede solucionarse sin que se respete plenamente a todas las partes involucradas. Los palestinos son parte principal en el conflicto, y también lo es el Estado de Israel, Miembro soberano de las Naciones Unidas. Asimismo, no puede solucionarse el conflicto sin que se resuelva la cuestión del pueblo palestino. Debo recordar que el Gobierno de los Países Bajos ha opinado en muchas ocasiones que debían reconocerse las aspiraciones políticas de los palestinos, dándoseles forma y substancia dentro del marco y como elemento esencial de una solución general. Por este motivo, mi Gobierno ha acogido con agrado el hecho de que la cuestión de Palestina se siga debatiendo las Naciones Unidas.

60. A juicio del Gobierno de los Países Bajos, y también en opinión de los nueve Gobiernos de la CEE, según consta en su declaración del 6 de noviembre de 1973², las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad debieran servir de base para una solución justa y una paz duradera.

61. En verdad, el año transcurrido después de la trágica y costosa guerra de octubre hizo nacer en nosotros la esperanza de que, finalmente, marcharíamos hacia una paz permanente. Me refiero a los respectivos acuerdos de evacuación bajo la fiscalización de las Naciones Unidas³ y a las conversaciones de Ginebra que permitieron que, después de un absoluto fracaso en la comunicación, algunas de las partes principales se reunieran por fin para discutir el futuro.

62. Nada de lo que pueda decidir esta Asamblea debe frustrar, de ninguna manera, estos hechos alentadores ni tampoco el resultado final de las conversaciones.

63. Desgraciadamente, el proyecto de resolución A/L.741 no contribuye, a juicio de mi Gobierno, a la solución del conflicto básico. Está orientado directamente hacia ciertos elementos de la cuestión de Palestina, pero no a otros esenciales para una solución justa y estable del conflicto del Oriente Medio.

64. Repito que la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad debe ser el punto de partida de una solución. Por consiguiente, debe ser mencionada y respaldada en términos inequívocos en el proyecto de resolución. La resolución 242 (1967) es fundamental porque contiene, además del importante principio de la evacuación de las fuerzas armadas israelíes de los territorios ocupados, el principio del respeto y reconocimiento de la soberanía, integridad territorial e independencia política de todos los Estados de la región y su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas, libres de toda amenaza o acto de fuerza. Este principio es aplicable a todos los Estados de la región y, en consecuencia, al Estado de Israel. Mi Gobierno no podrá apoyar el proyecto de resolución, a menos que en él se reafirmen este principio y el reconocimiento expreso de los derechos de Israel como Estado de la región.

65. La idea principal y el propósito del proyecto se refieren a la condición jurídica y a los derechos de los palestinos. Como se expresó en el párrafo 3 (IV) de la declaración del 6 de noviembre de 1973, de los nueve países miembros de la CEE, "en el establecimiento de una paz justa y duradera, se deberán tener en cuenta los legítimos derechos de los palestinos"².

66. Sin embargo, la forma en que los derechos del pueblo palestino son definidos en el proyecto de resolución no tiene en cuenta la existencia ni los derechos del Estado de Israel, de conformidad con la resolución 242 (1967). No puede haber dudas de que los palestinos pueden reclamar sus derechos e intereses vitales, pero de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas esos derechos e intereses deben ser procurados solamente por medios pacíficos.

67. Resumiendo, mi Gobierno, comprendiendo la vital necesidad de que haya paz en el Oriente Medio y todo lo que ello implica, ha examinado con toda seriedad y honradez el proyecto de resolución A/L.741. Lamentablemente, hemos llegado a la conclusión de que no existe en él una ponderación igual para los derechos de todas las partes en conflicto y, por lo tanto, no puede contribuir a una solución. En consecuencia, mi delegación tendrá que abstenerse cuando se someta a votación el proyecto de resolución.

68. Por último, en nombre de mi Gobierno, deseo respaldar firmemente el perentorio llamamiento del Secretario General a todos los gobiernos interesados, a fin de que eviten todo acto que pueda llevar a nuevas hostilidades y den muestras de moderación, ya que solamente así podremos llegar a la meta que todos deseamos, es decir, una paz justa en el Oriente Medio.

69. Sr. PANYARACHUN (Tailandia) (*interpretación del inglés*): Deseo explicar la posición de mi delegación con respecto al proyecto de resolución A/L.741.

70. De todos los problemas que se examinan en las Naciones Unidas, ninguno tiene una historia tan larga de sufrimientos trágicos y de complejidades políticas como el de Palestina. Durante demasiado tiempo, sin duda, el pueblo palestino y otros Estados en el Oriente Medio han sufrido injusticias. En Tailandia siempre hemos tenido mucha simpatía por los palestinos, no sólo por su condición de refugiados, sino porque se trata de un pueblo que tiene derecho a alcanzar la independencia nacional y la soberanía.

71. Al mismo tiempo, si bien reconocemos los legítimos derechos de los palestinos, también debemos tener plenamente en cuenta los legítimos derechos de otros pueblos y Estados existentes en la región del Oriente Medio. El Estado de Israel, con el cual mi Gobierno mantiene relaciones muy cordiales, es una realidad, independientemente de si estamos de acuerdo o no con las circunstancias de su origen. No nos ocupamos aquí del pasado sino del presente y del futuro. La coexistencia pacífica es la condición esencial para una solución justa y duradera de la cuestión del Oriente Medio.

72. A nuestro juicio, este elemento figura, con otros de no menor importancia, en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, que continúa gozando del apoyo del Gobierno de Tailandia.

73. Nuestro voto a favor del proyecto de resolución A/L.741 debe interpretarse, en consecuencia, en razón de lo que he dicho en nombre de mi delegación.

74. Sr. SEIGNORET (Trinidad y Tabago) (*interpretación del inglés*): Durante muchos años mi Gobierno ha tomado la resolución 242 (1967), aprobada por el Consejo de Seguridad el 22 de noviembre de 1967, como la base de su política de apoyo a los esfuerzos de la comunidad internacional por lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Mi delegación ha pedido reiteradamente la evacuación de las fuerzas armadas israelíes de los territorios árabes ocupados. También hemos pedido que se pusiera fin a todas las pretensiones beligerantes de los Estados y que se respetaran y reconocieran la soberanía, integridad territorial e independencia política de todo Estado en la región y, naturalmente, su derecho a vivir en paz dentro de fronteras claras y reconocidas, libre de amenazas o actos de fuerza.

75. Como se ha señalado repetidamente desde esta tribuna durante el debate sobre este tema, esa resolución es deficiente, a nuestro juicio, porque sólo toca el aspecto humanitario de la cuestión de Palestina. Guarda silencio sobre el aspecto más fundamental e importante: las justas necesidades políticas y aspiraciones del pueblo de Palestina.

76. La medida adoptada por la Asamblea General, primero al incluir el tema "Cuestión de Palestina" en su programa, y después al invitar a la OLP a que participara en las sesiones plenarias de la Asamblea General ha hecho mucho por rectificar aquella deficiencia.

77. El proyecto de resolución A/L.741 contiene toda una serie de principios que mi delegación respalda. Votaremos a su favor. Lo haremos por estar convencidos de que ninguna solución justa al problema de Palestina se ha logrado aún, ni podrá lograrse a menos que las aspiraciones y objetivos legítimos del pueblo de Palestina sean satisfechos. Apoyamos al pueblo de Palestina, que exige con toda justicia el pleno respeto y la realización de sus derechos inalienables a la independencia nacional, la libre determinación y la soberanía. También votaremos a favor del proyecto de resolución A/L.742.

78. El Gobierno y el pueblo de Trinidad y Tabago están vivamente preocupados porque el Oriente Medio haya sido durante tanto tiempo presa de una tirantez que ha generado cuatro grandes conflictos, y muchos otros menores. La historia de esa parte del mundo confirma que no puede durar ninguna decisión que haga

caso omiso de los derechos de los pueblos, especialmente cuando el pueblo agraviado tiene la voluntad y la determinación para no aceptar que se lo despoje de sus derechos. Sin embargo, una situación con una historia tan prolongada de enfrentamientos entre poblaciones hostiles exige el mayor nivel de comprensión y buen juicio para asegurar que la corrección de una serie de iniquidades no se busque mediante remedios que puedan llevar a un pueblo — cualquier pueblo — a pensar que tiene motivos para rechazarlos.

79. Al apoyar este proyecto de resolución, por lo tanto, mi delegación desea dejar sentado que lo considera una contribución capital al proceso de un cambio que hará que todos los Estados de la región, incluso Israel y el Estado palestino creado de conformidad con los deseos del pueblo palestino, vivan en paz y con respeto mutuo por su soberanía, integridad territorial e independencia nacional.

80. Nos percatamos de que las partes en un conflicto con frecuencia consideran los resultados en términos de vencedor y vencido. Confiamos en que éste no será el caso en esta oportunidad. Las Naciones Unidas tienen una obvia responsabilidad de ayudar a crear condiciones que reduzcan al mínimo los antagonismos que pudieran resultar de una decisión positiva con respecto a los problemas involucrados.

81. La población de esa región ha pasado ya por muchas tribulaciones, y quienes han vivido como refugiados sobrellevan la carga adicional de parecer olvidados por el resto del mundo. Por solidaridad con ellos, expresamos la esperanza de que el debate que se ha celebrado en esta sala y los proyectos de resolución que estamos a punto de aprobar inicien un período — aunque el reajuste sea lamentablemente, doloroso —, de tranquilidad y de estabilidad para bien de todos los pueblos de todos los Estados de la zona.

82. Sr. WALDRON-RAMSEY (Barbados) (*interpretación del inglés*): La delegación de Barbados ha recibido instrucciones de volver a hablar desde esta tribuna para explicar su voto sobre los dos proyectos de resolución que tiene ante sí la Asamblea General en relación con la cuestión de Palestina. Lo haré siguiendo estrictamente las instrucciones recibidas, en primer lugar, acerca del proyecto de resolución A/L.742, relativo a la condición de observador de la OLP.

83. La delegación de Barbados se siente un tanto preocupada por la constitucionalidad y las prácticas y procedimientos de esta Asamblea General. Por ello, el proyecto de resolución que figura en el documento A/L.742 nos parece deficiente en su redacción para abarcar el propósito que uno sospecha tiene la propuesta. Por ejemplo, creemos que el párrafo 1 de la parte dispositiva, que “*Invita a la Organización de Liberación de Palestina a participar en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General en calidad de observadora*”, debería decir en cambio: “*Invita a la Organización de Liberación de Palestina a participar en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General sobre la cuestión de Palestina y otros asuntos concernientes al Oriente Medio*”. En efecto, creemos, como lo señalé en mi declaración de ayer, que en las cuestiones que atañen y conciernen a Palestina, la OLP debe ser designada como agente del pueblo palestino y debe tener el derecho de participar en los debates de tales cuestiones en condición de observadora.

84. Pero, como lo han indicado los colegas que me han precedido en el uso de la palabra, el pueblo de Palestina es un pueblo sin Estado. Lo que preocupa a mi delegación en este proyecto de resolución es que persigue adjudicar la personalidad y atributos de Estado a la OLP. Es una organización, es una agencia, es la representante de un pueblo; pero, por cierto, no es un Estado. Sin embargo, en opinión de mi Gobierno la intención es buena, y puesto que mi Gobierno se adhiere estrictamente a la opinión de que los cánones de la justicia natural indican que los principales interesados en una controversia deben tener el derecho de participar en toda discusión en torno de ella, me he dado instrucciones — con las cuales estoy de acuerdo — de votar a favor de este proyecto de resolución.

85. También el proyecto de resolución A/L.741 nos plantea ciertas dificultades. Mi Gobierno está de acuerdo con casi todos los párrafos del preámbulo, pero, en cuanto a los párrafos 1 y 5 de la parte dispositiva, tenemos algunas dudas con respecto a las verdaderas intenciones de los autores del proyecto de resolución.

86. Observarán que el párrafo 1 de la parte dispositiva dice así: “*Reafirma los derechos inalienables del pueblo palestino en Palestina...*”. Mi Gobierno es un Gobierno de juristas; fácilmente el 95% de sus integrantes son juristas. En consecuencia, toman en cuenta la realidad de la situación, que es distinta de como debería ser. Saben que el pueblo de Palestina existe como tal, pero hace unos momentos he recibido instrucciones a través de una comunicación telefónica de larga distancia en el sentido de preguntar dónde está Palestina. No estuve en condiciones de informar a mi Ministro de acuerdo con la geografía actual. Esto nos plantea dificultades. Si Palestina no existe, ¿qué quieren decir los autores del proyecto de resolución con las palabras “del pueblo palestino en Palestina”? Se me ha pedido que pregunte a mis colegas, que son viejos amigos, si con esa expresión quieren mencionar a la entidad geopolítica que generalmente se conoce como Palestina, que supongo incluye la Ribera Occidental — y alguno de nosotros puede ir más allá y decir el Reino Hachemita de Jordania, pero mi delegación no tiene ninguna opinión al respecto —, o si realmente quieren referirse a la zona geopolítica ocupada actualmente por el Estado de Israel.

87. Si lo que se quiere decir es que se trata del Estado de Israel, mi delegación, de acuerdo con las instrucciones recibidas, se encuentra en una tremenda dificultad, porque ya insistí en mi discurso de ayer en que el Estado de Israel tiene derecho a existir como tal, del mismo modo en que insisto respecto del hecho de que el pueblo palestino tiene el derecho de tener un Estado. Ambos Estados deberían coexistir en paz como buenos vecinos, cada uno reconociendo al otro y cada uno aceptando que el otro tiene derecho a fronteras seguras y reconocidas.

88. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): Moción de orden.

89. Sr. WALDRON-RAMSEY (Barbados) (*interpretación del inglés*): Estoy dispuesto a conceder el uso de la palabra al representante de la Arabia Saudita. Estoy en sus manos, Señor Presidente, pero observo que usted me indica que debo proseguir. Voy a hacerlo, y ello no significa falta de respeto para con mi

distinguido colega. Concluiré mi declaración, que no me insumirá más que uno o dos minutos. Estoy exponiendo las instrucciones que he recibido e indicando la manera en que se nos ha encomendado que votemos.

90. El párrafo 2 de la parte dispositiva nos crea asimismo algunos problemas en el mismo sentido expuesto en relación con el párrafo 1 de la parte dispositiva. Aceptamos como válido el inalienable derecho de los palestinos a regresar a sus hogares y sus propiedades, pero cuando pedimos a la Asamblea General que demande ese regreso surge la pregunta siguiente: ¿A dónde regresarán, en este momento y a qué? Se recordará que nosotros estimamos que una conferencia de paz debería poder determinar entre las partes principales qué es lo que debería suceder en esta región a fin de facilitar tanto a los palestinos como a los israelíes condiciones de vida que estén de acuerdo con sus personalidades nacionales distintas.

91. En el párrafo 5 de la parte dispositiva leemos que la Asamblea General "*Reconoce además el derecho del pueblo palestino a recuperar sus derechos por todos los medios de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas*". ¿Por qué se dice "por todos los medios de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas"? ¿Se trata de dos cosas diferentes o se refiere a una misma cosa? Si queremos que esos derechos se recuperen de conformidad con los principios de la Carta, pregunto por qué no decimos "recuperar sus derechos por aquellos medios que estén de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas". Se trata de una sugerencia que queremos hacer a los autores del proyecto.

92. Además — y esto es también un corolario lógico de nuestra declaración de ayer — en alguna parte de este texto, considerando que éste es el principal proyecto de resolución, las Potencias patrocinadoras deberían decir que la Asamblea General reafirma el derecho de todos los Estados en la zona a vivir dentro de fronteras seguras y reconocidas. De esa forma no estaríamos introduciendo una nueva consideración puesto que ésta es una consideración de hace tiempo, que fuera enunciada por primera vez en el Consejo de Seguridad en 1967 y reafirmada por el Consejo mismo en 1973.

93. Reconocemos los inalienables derechos del pueblo palestino a la independencia y a la soberanía, así como a la recuperación de sus hogares y propiedades, pero debido a las dificultades que ofrecen la redacción de este texto y las verdaderas intenciones de los autores, mi delegación ha recibido instrucciones en el sentido de abstenerse en el momento en que se someta a votación el proyecto de resolución A/L.741.

94. Esta es la forma en que procederemos en el momento de la votación.

95. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Formulo un llamamiento a la Asamblea a fin de que nuestras tareas continúen llevándose a cabo con la seriedad necesaria de modo que la discusión en torno de este problema tan importante sea fructífera y efectiva. Asimismo quiero agradecer la amistosa cooperación del representante de la Arabia Saudita, a quien concedo ahora el uso de la palabra para una moción de orden.

96. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): Puede estar seguro, Señor Presidente, de que no he querido causar un incidente, y no insistiría en una moción de orden si no fuera por el hecho de que el orador que me precedió en el uso de la palabra, el Sr. Waldron-Ramsey, a quien conozco desde hace muchos años, debe recibir una respuesta, no por la vía del derecho a contestar, por cuanto ha dicho que su explicación de voto se basaba en la circunstancia de si existe o no una Palestina. El es un joven educado; lo conozco desde hace muchos años. No debió permitirle que pronunciara esas palabras, o sea, como sostienen algunos sionistas, que no existe Palestina. Por cierto, debería haberlo sabido. ¿Cómo puede existir un pueblo palestino sin una entidad geográfica? El debió saber que al mencionar a Palestina queremos referirnos a la entidad geográfica definida en el Pacto por la Sociedad de las Naciones y colocada bajo mandato británico. Se introduce un elemento de confusión cuando se dice que no existe Palestina. Aquellos que son juristas debieron haberle explicado las cosas para que no confundiera el problema y evitara decir, lo que algunos de los sionistas han dicho, por lo menos en un momento, que no existe un pueblo palestino ni tampoco una tierra palestina.

97. Esto no debiera haberse permitido. El tiene derecho a decir lo que quiera, pero no puede negar que existía una entidad geográfica — una entidad jurídica según la Sociedad de las Naciones — delimitada con fronteras colocadas injustamente — cuando yo era joven solíamos todos decir "injustamente" — bajo un Mandato británico. Y él tiene el atrevimiento de decir: "no sabemos cómo votar porque no existe una cosa que se llame Palestina".

98. Si ese caballero que se sienta en el escaño de Israel desea ejercer su derecho a contestar, yo también pediré a la Presidencia que me conceda el derecho a contestarle porque él también podría decir, sin hacer referencia al Sr. Waldron-Ramsey, "¿Qué es Palestina?".

99. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Doy la palabra al representante de Israel para una moción de orden.

100. Sr. TEKOA (Israel) (*interpretación del inglés*): He pedido la palabra solamente para expresar total acuerdo con la declaración que acaba de hacer el representante de la Arabia Saudita.

101. Como él lo dijo muy correctamente, confirmando mi primera y hasta ahora única intervención en el debate sobre la cuestión de Palestina, Palestina es y era geográfica e históricamente la región colocada por la Sociedad de las Naciones bajo mandato británico, incluyendo lo que hoy es el Reino Hachemita de Jordania e Israel. Esto es precisamente lo que hemos venido diciendo siempre. Esto es precisamente lo que continuamos diciendo. En esa región de Palestina hay hoy dos Estados soberanos independientes: el Estado árabe palestino de Jordania y el Estado judío de Israel. Y así seguirá siendo: dos Estados independientes separados, Israel y el Estado palestino de Jordania, de conformidad con las palabras del representante de la Arabia Saudita.

102. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): En primer lugar doy la palabra al representante de Jordania.

103. Sr. SHARAF (Jordania) (*interpretación del inglés*): He venido a esta tribuna para decir en primer lugar que no entiendo la moción de orden del representante israelí. Estamos ahora haciendo explicaciones de voto antes de la votación y me parece que el procedimiento exige que a estas alturas los representantes se limiten a ese ejercicio.

104. Sin embargo, en vista de que el representante de Israel consideró conveniente tratar de demorar la votación sobre una cuestión de fondo, pienso que tengo el derecho de volver a declarar que el problema que examinamos no es un problema de semántica. Se trata de la cuestión concreta de los derechos, aspiraciones y agravios del pueblo árabe palestino — de aquellos que fueron expulsados de sus hogares en Haifa, Jaffa, Jerusalén, Acre y Beersheba en 1947-1948 — y de los derechos del pueblo árabe palestino que se halla por el momento bajo la ocupación en Hebrón, en Nablus, en Jenin, en Tul Karm. Se trata de una región claramente definida y de sus derechos también claramente definidos. En otras palabras, Palestina es lo que en este momento se encuentra reemplazado por Israel y por la extensión y ocupación de Israel, con excepción de las Alturas de Golán y el Sinaí. De esto es de lo que estamos hablando y presumo que usted, Señor Presidente, y todos los representantes convendrán conmigo en que debemos pasar a la votación de la cuestión de fondo con toda seriedad y aplazar todo comentario hasta una etapa ulterior.

105. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Si el representante de la Arabia Saudita insiste todavía en su moción de orden, le doy la palabra.

106. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): La votación no se verá afectada por mociones de orden ni por otras explicaciones de voto. Todos han recibido sus instrucciones o algunos, como mi colega de Mauricio, han asumido la responsabilidad.

107. Pero debo decir al caballero que se sienta detrás del cartel de Israel que posiblemente antes de que él naciera yo había visitado Jaffa, Palestina; Haifa, Palestina; Ramle, Palestina. No me importa qué arreglos hicieron entonces el Sr. Churchill y los sionistas o qué es lo que no acordaron. La soberanía reside en el pueblo. En 1919 sólo un 7 u 8% de la población era judío; el resto estaba constituido por indígenas que — haciendo a un lado el hecho de que eran árabes — eran palestinos. No hubiera habido ningún así llamado terrorismo — ya que considero que, como todo el mundo, estaban luchando por su patria — si no hubieran tenido que, lamentablemente, recurrir a la violencia porque los sionistas recurrieron a la violencia. Pero había una Palestina que se extendía desde el sur del Líbano hasta el Sinaí, no sólo geográfica y jurídicamente, sino también en población. Y para su información — pregunten ustedes a quien sea contemporáneo de esas tragedias del decenio de 1920 — permítanme decirles que los sellos EEF que utilizaba la Fuerza Expedicionaria Británico-Egipcia llevaban impresa la palabra *Falasteen* en árabe. Luego vino el término inglés *Palestine* colocado en medio, y luego en hebreo para propiciar a aquellos ...

108. El representante de Israel dice: "Y luego 'Israel' en hebreo". No; según recuerdo también era *Palestine*, pero como quiera que fuese era en hebreo para propiciar a esos europeos sionistas que habían hecho presión desde la época de Balfour y que manipu-

laron los votos en este país huésped y en Europa occidental. Por eso Europa occidental todavía se encuentra en gran medida bajo el puño de los sionistas. Tiemblan y tienen miedo de votar contra los Rothschilds, los Melchettys y los Oppenheimers en Sudáfrica.

109. Palestina existe; nadie puede borrar del mapa a Palestina.

110. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea procederá ahora a la votación. En primer lugar, someteré a votación el proyecto de resolución A/L.741. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por la Presidencia corresponde votar en primer lugar a Somalia.

Votos a favor: Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Bhután, Botswana, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Centroafricana, Chad, China, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Yemen Democrático, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Bolivia, Chile, Costa Rica, Islandia, Israel, Nicaragua, Noruega.

Abstenciones: Swazilandia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Venezuela, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Canadá, Colombia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania (República Federal de), Grecia, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Irlanda, Italia, Japón, Laos, Luxemburgo, Malawi, México, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Panamá, Paraguay, Singapur.

Por 89 votos contra 8 y 37 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3236 (XXIX)).

111. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución A/L.742.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Centroafricana, Chad, China, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Yemen Democrático, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada,

Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Costa de Marfil, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bélgica, Bolivia, Canadá, Chile, Costa Rica, Dinamarca, Alemania (República Federal de), Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nicaragua, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bahamas, Colombia, Francia, Grecia, Haití, Honduras, Jamaica, Japón, Laos, Malawi, Nueva Zelanda, Panamá, Paraguay, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Uruguay.

Por 95 votos contra 17 y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3237 (XXIX)).

112. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Ahora daré la palabra a los representantes que la han solicitado para explicar su voto después de la votación.

113. Sr. TEKOA (Israel) (*interpretación del inglés*): Frente a los portales de las Naciones Unidas se encuentra inscrita la admonición del Profeta Isaías: "no alzaré espada nación contra nación". Hoy, la Asamblea General coadyuva a levantar una espada contra la nación que lanzó ese mensaje al mundo.

114. Estos son días tristes para las Naciones Unidas. Estos son días de degradación y desgracia, de rendición y de humillación para la comunidad internacional.

115. Tales días comenzaron cuando la Asamblea General, después de decidir — a continuación del asesinato de atletas israelíes en las olimpiadas — considerar medidas para combatir el terrorismo, capitularon ante la organización asesina responsable de esa matanza. Continuaron cuando Yasser Arafat, responsable de esa matanza y de muchas otras se presentó en esta tribuna con una pistola en la cartuchera, fue recibido dando un espectáculo que equivalía a burlarse de la Carta y reafirmó en una actitud de desafío que el objetivo de la OLP es la destrucción de un Estado Miembro. A continuación, el Presidente adoptó la iniciativa sin precedentes de amordazar la libertad de expresión. Después del debate se convirtió en un monólogo monótono de falsedades y tergiversaciones, de hostilidad y fanatismo, interrumpido sólo en raras ocasiones por una voz que hablaba en nombre de la razón.

116. Un partidario tras otro de la OLP negó el derecho del pueblo judío a la vida y la independencia, así como su identidad nacional y su historia. Uno tras otro desacreditó al pueblo de Israel, tratando de presentarlo como un extraño en su propia patria.

117. Hasta el Corán, libro santo del Islam, dice con respecto al pueblo judío: "Entra, mi pueblo, en la Tierra Santa que Dios te ha asignado". Sin embargo nada parece sagrado para los asesinos de la OLP y sus adeptos. Han ridiculizado la verdad, calificándola de mentira, y el derecho de injusticia. Para ellos, el salvajismo merece encomio; la defensa contra las atrocidades, condena. El terror contra los civiles es aceptable, pero la protección que un Estado presta a sus ciudadanos es terrorismo. El asesinato de niños judíos y la destrucción del Estado judío se llama liberación. El sionismo, movimiento de liberación nacional del pueblo judío, es calumniado como un mal. En verdad, a menudo el debate ha podido calificarse como la Sodoma y Gomorra de los ideales y valores.

118. Mientras se estaba desarrollando este debate, los agentes de la OLP asesinaban a civiles israelíes en Beit Shean.

119. Pero esto no siempre fue así.

120. El 3 de enero de 1919, el Emir Faisal, jefe del movimiento nacional de liberación árabe y de la revuelta nacional árabe contra el régimen otomano, y el Dr. Chaim Weizmann, representante del movimiento sionista, firmaron un acuerdo dirigido a adoptar "todas las medidas necesarias para alentar y estimular la inmigración de judíos en Palestina".

121. En una carta del 3 de marzo de 1919 dirigida al Sr. Felix Frankfurter, que era un destacado sionista americano y miembro de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos, el Emir Faisal declaró:

"Nosotros, los árabes, especialmente los que hemos sido educados de acuerdo con nuestras propias normas, sentimos una profunda simpatía por el movimiento sionista... Deseamos dar a los judíos una cordial bienvenida a su hogar... Laboremos juntos para un Oriente Medio reformado y rectificado, y nuestros dos movimientos se complementan. El movimiento judío es nacional y no imperialista."

122. ¿Qué opiniones van a aceptarse? ¿Las del líder de la resurrección de la política nacional árabe, o la de los asesinos de los niños? ¿En quién va a poner su orgullo la historia árabe? ¿En el estadista que condujo a la nación árabe a la libertad, o en el asesino de Munich y Ma'alot, de Jartum y Beit Shean? ¿Qué actitud va a guiar las relaciones entre los judíos y los árabes? ¿La de la sabiduría del Emir Faisal o la de la sed de sangre de Yasser Arafat? ¿Será la cooperación y la creatividad, o la guerra y la destrucción?

123. La nación judía es una de las más antiguas entre todos los pueblos representados en las Naciones Unidas. Su lucha por sobrevivir, por lograr la libre determinación y la independencia probablemente sea la más antigua y tenaz de la historia.

124. No es una lucha de 50 ni de 100 años, como la de la mayoría de las naciones aquí representadas, sino de dos milenios. El pueblo judío no pudo llevar a cabo su lucha exclusivamente en su propio suelo, como lo hicieron otros. La tuvo que librar en todas las tierras en las que fue dispersado después de la conquista del imperio romano.

125. No resistió la opresión ni la dominación de una sola Potencia, como ocurrió con el caso de la mayoría de las naciones que recién han accedido a la indepen-

dencia, sino que luchó contra el despotismo, la discriminación y el racismo de muchos.

126. La lucha judía, el sionismo, sirvió de inspiración a muchos otros pueblos. El desaparecido Presidente Nasser, de Egipto, juzgó apropiado incluir en su libro *The philosophy of the Revolution*, el siguiente párrafo:

“Hace unos meses, leí algunos artículos escritos sobre mi persona por un funcionario israelí, llamado Yeruham Cohen, que fueron publicados en el *Jewish Observer*. En esos artículos, el funcionario israelí relata cómo me conoció durante las negociaciones de armisticio.

“ ‘Gamal Abdul Nasser, cada vez que conversaba conmigo’ — dice Cohen —, ‘se refería a la lucha de Israel contra los ingleses, a cómo nosotros organizamos el movimiento subterráneo de la resistencia contra ellos en Palestina, y a cómo supimos ganarnos la opinión pública mundial a favor de nuestra causa.’ ”

127. No es un accidente histórico el que la independencia israelí en 1948 haya sido un hito, que siguieron, una tras otra, las naciones de Africa y de Asia en su camino hacia la libertad y la soberanía.

128. Sin embargo, esta realidad ha sido desconocida o tergiversada obstinadamente por los partidarios de la OLP. Para ellos, una organización asesina dedicada a matar y a destruir la independencia de un pueblo constituye la encarnación de la libertad.

129. La liberación debiera inspirar y ennoblecer; tendría que restaurar los derechos y la dignidad humana; debería traer la felicidad y la creación, el renacimiento y la vida. Así ocurre con los individuos y con las naciones.

130. Los nombres de Washington, Garibaldi, Gandhi, Senghor, Kaunda, o los miembros de la resistencia y otros combatientes clandestinos de la segunda guerra mundial son reliquias en la historia y la gloria de las luchas de liberación nacional. Sólo la desfachatez altanera puede mencionar a Arafat y la OLP en esta misma categoría. La OLP no puede ser considerada como un movimiento nacional ni por sus objetivos ni por sus métodos.

131. En casi todas las luchas nacionales se ha empleado la fuerza. Sin embargo, ningún movimiento de liberación la ha utilizado de manera indiscriminada. Ninguno ha dirigido deliberadamente actos de violencia contra civiles inocentes ni se ha dedicado exclusivamente el asesinato premeditado de niños, hombres y mujeres libres de culpa.

132. Casi todos los combatientes por la liberación han recurrido, en algún momento, a las armas. Sin embargo, sus blancos han sido por lo general de carácter militar. Quizá hayan existido víctimas entre los civiles, porque no pudieron evitarse. A veces un civil ha sido asesinado a propósito, pero por lo general ello ha ocurrido tratándose de personalidades políticas dedicadas a la eliminación del movimiento de liberación.

133. Arafat y la OLP, por el contrario, se han dedicado exclusivamente al asesinato por el asesinato mismo. Sus blancos nunca han sido militares. Siempre han planeado y llevado a cabo únicamente ataques contra civiles. Permanentemente han elegido el método más salvaje y el blanco más inocente e indefenso. Su especialidad han sido los asesinatos de escolares; y el

secuestro de aviones civiles, a los que hicieron volar en pedazos, su pasatiempo favorito. El asesinato de personas indefensas en sus hogares, de pasajeros absolutamente inermes en los aeropuertos, de deportistas en los Juegos Olímpicos, de diplomáticos en las recepciones de las Embajadas, se han convertido en sinónimos de los nombres de Arafat y de la OLP.

134. Sólo los criminales de la OLP podían beber en público la sangre del Primer Ministro de Jordania Wasfi Tal, después de matarlo en una calle de El Cairo. Únicamente un dirigente de la OLP podría haber dicho a un corresponsal: “No importa que matemos a mujeres y niños, en tanto sean judíos”. Sólo los agentes de Arafat podrían asesinar a los niños, apuntándoles a la cabeza, uno por uno, como lo hicieron en Ma'alot. Sólo existe otro movimiento que ha actuado tan salvajemente: los nazis. Los asesinos de la OLP son los herederos de sus métodos y objetivos.

135. Todo movimiento de liberación nacional pugna por liberar a su propio pueblo del yugo colonial. Ningún movimiento de liberación persigue la subyugación de otro pueblo y la privación de sus derechos nacionales. Sin embargo, el objetivo de la OLP es destruir el Estado judío y arrebatárle a su pueblo su libertad e independencia. Sólo los nazis negaron al pueblo judío los derechos de todas las naciones; sólo los nazis se negaron a reconocer que el pueblo judío era igual a los demás. Arafat y la OLP tienen la misma opinión. El único derecho que la OLP está dispuesta a conceder a los judíos es el de vivir como una minoría oprimida en un Estado árabe más.

136. Esta misma mañana, el *Wall Street Journal* publicó una entrevista con Farouk Al-Kaadumi, jefe del departamento político de la OLP y jefe de su delegación aquí, en la que dijo:

“Como una primera etapa práctica, la OLP estaba preparada para establecer una ‘autoridad nacional’ sobre todo ‘territorio lib. . .’, específicamente la Ribera Occidental y Gaza. Como segunda etapa, agrega el Sr. Al-Kaddumi, ‘tendremos que ocuparnos de que los refugiados regresen a sus casas y a su propiedad, siguiendo un calendario’. En la tercera y última etapa, dijo, ‘decidiremos cómo establecer nuestro Estado democrático secular’.

“ ‘Obtendríamos el apoyo de la Unión Soviética y de China’, añadió.”

137. Israel no tiene la intención de ser reemplazado por los nazis del Oriente Medio. El pueblo judío no será engullido por la barbarie de la OLP.

138. La nación árabe ha obtenido sus derechos en 20 Estados independientes. Hay un Yemen y un Yemen Democrático. Hay un Qatar y un Bahrein, un Omán y un Kuwait y los Emiratos; todos ellos hablan el mismo idioma, tienen la misma cultura, religión e historia. Sin embargo, se atreven a poner en duda los derechos de Israel con su civilización y su historia bien distintas: Israel, el único Estado judío, la nación más antigua de la región.

139. La orgía de odio y de insultos que llega ahora a su culminación debe plantear serias incógnitas respecto al destino futuro de nuestra Organización. Al pisotear la Carta hasta convertirla en polvo, al someterse a la violencia y al salvajismo, al aplaudir la ilegalidad, la inhumanidad y la hipocresía, las Naciones Unidas se han sumido en un abismo del cual no hay salida. Así

como se inició la decadencia y fin de la Sociedad de las Naciones cuando cedió ante la fuerza y la agresión, así parece haber llegado el ocaso de las Naciones Unidas cuando tantos en este debate se han puesto de acuerdo para adorar al Moloch del asesinato y del bandidaje internacional.

140. Esto no afectará a Israel. El pueblo judío ha aprendido durante siglos a no dejarse sumir en la iniquidad y en la decadencia. Durante toda su historia, el pueblo judío y, desde su independencia, el Estado de Israel, han aprendido a defender sus derechos y a sostener sus ideales sin contar con mucho apoyo de los demás. Nunca hemos tenido escrúpulos de conciencia ni pesar respecto a permanecer fieles a nuestros valores, aun cuando pocos nos acompañaran. Siempre hemos comprendido que la fuerza reside en la calidad, no en la cantidad. La justicia se mantiene por sí misma. La verdad habla por sí misma.

141. Las resoluciones aprobadas por la Asamblea General son el producto de la iniquidad y la decadencia. Han sido iniciadas por la OLP y responden a sus opiniones. Animán a la OLP a proseguir sus métodos y objetivos, contrarios a la Carta de las Naciones Unidas, a la moral y al derecho internacional. Asestan otro fuerte golpe a los intentos de paz en el Oriente Medio, en los que Israel ha depositado su esperanza y su confianza, intentos que también perseguían la satisfacción de las necesidades de los palestinos.

142. Estas resoluciones han obtenido la acostumbrada mayoría mecánica, pero quienes las rechazaron reforzarán la causa de la paz. La historia ha demostrado, una y otra vez, que son los pocos los que tienen razón y los que en fin de cuentas vencen. Dice la Biblia: "No sigas a una multitud para hacer el mal". Israel no seguirá a la multitud; considerará las resoluciones como son y merecen ser: totalmente despreciables y desprovistas de valor legal y moral.

143. Israel no seguirá a la multitud. No se desviará de su curso. Todo lo hecho y logrado en la lucha por la independencia, en la defensa de su legado, su libertad, y su soberanía, en la construcción y desarrollo de su patria, en la congregación en su patria de sus hermanos exiliados y oprimidos, ha sido el fruto de la determinación del pueblo judío, de su unidad y de la tenacidad mantenidas pese a los mezquinos deseos y designios de sus enemigos. No son las resoluciones que expresan la opinión beligerante de los adversarios de Israel sino la decisión de Israel a garantizar sus derechos fortificados por la comprensión y la solidaridad de los pueblos de buena voluntad por doquier lo que configura las realidades de la situación.

144. Así continuará siendo. Nunca el pueblo de Israel ha estado más seguro que ahora de la justicia de su causa. Nunca ha estado más unido ni se ha sentido más firme que hoy para contrarrestar el asalto de las fuerzas del obscurantismo. Israel mira al futuro con la confianza fortalecida por su pasado y se inspira en los ideales que siempre le han sido caros.

145. Sr. TABOR (Dinamarca) (*interpretación del inglés*): La Asamblea General acaba de aprobar el proyecto de resolución A/L.741. Dinamarca no ha podido dar su apoyo a ese proyecto de resolución. Al no estar de acuerdo con ese texto, mi país es consecuente con la política que ha seguido a través de los años sobre este trágico y grave conflicto. Fundamen-

talmente, esa política se basa en la resolución 242 (1967), aprobada unánimemente por el Consejo de Seguridad en 1967 y en cuya redacción mi país participó activamente, y que fue reafirmada el año pasado por la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

146. Por otra parte, nosotros reconocemos plenamente la evolución ocurrida en los últimos años en relación con el aspecto del conflicto del Oriente Medio que tenemos hoy a consideración, es decir, los derechos de los palestinos.

147. En el contexto europeo, mi país firmó el año pasado la declaración de la CEE que con total claridad reconoce en el párrafo 3 (IV) que

"en el establecimiento de una paz justa y duradera, se deberán tener en cuenta los legítimos derechos de los palestinos"².

En mi explicación de voto sobre la resolución 3210 (XXIX) del 13 de octubre pasado, dije lo siguiente:

"Dinamarca reconoce que la cuestión de Palestina es de importancia primordial para el logro de una solución general del conflicto del Oriente Medio." [2268a. sesión, párr. 107.]

148. Sin embargo, debemos afirmar que el texto presentado hoy no satisface los criterios de equilibrio y equidad tan cuidadosamente elaborados por el Consejo de Seguridad. Podríamos decir que inclusive perturba ese equilibrio. A nuestro juicio, el texto no toma debidamente en cuenta las complejidades del problema y no reconoce los derechos y obligaciones recíprocas de las partes. Tampoco menciona la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad y, en particular, no reconoce el derecho de todos los Estados de la región, incluido el Estado de Israel, que es un Miembro de pleno derecho de esta Organización, a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas.

149. Sin entrar en mayores detalles con respecto al texto, deseo subrayar que para nosotros las Naciones Unidas son, en esencia, una Organización mundial comprometida a mantener la paz y la seguridad internacionales y cuyos instrumentos primordiales en el cumplimiento de ese deber son la negociación, la mediación y la conciliación. Para nosotros es muy importante fortalecer la Organización en la aplicación de esos medios pacíficos. Continuamos creyendo que es a través de esos medios que las Naciones Unidas han de poder hacer su contribución original y esencial para que se rompa el círculo vicioso de la violencia.

150. El Gobierno de Dinamarca mantiene relaciones cordiales con todos los países de la región del Oriente Medio y deplora que, a pesar de todos los esfuerzos en la búsqueda de una solución pacífica, la situación siga siendo crítica.

151. Es nuestra esperanza que, a pesar de la división en la votación de hoy, todas las partes estén dispuestas a participar en esfuerzos constructivos tendientes, por fin, a mantener el conflicto bajo control y a conducir a esta región a la paz justa y duradera por tanto tiempo esperada.

152. Sr. BOATEN (Ghana) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/L.741, reconociendo que la cuestión de Palestina va más allá de un mero problema de refugiados. Al aprobar el proyecto de resolución, esta Organización por primera vez ha reconocido esa realidad.

153. El problema del Oriente Medio, del que la cuestión de Palestina es una parte esencial, durante muchos años ha constituido una amenaza para la paz y seguridad del mundo. Nadie puede olvidar cuán cerca estuvimos de una extensión más peligrosa del problema durante el curso de las hostilidades que estallaron en aquella región en octubre del año pasado. Afortunadamente, el buen juicio y la prudencia de los hombres de Estado evitaron una situación que tenía potencialmente todos los elementos de una explosión peligrosa. Pero no estamos seguros de que ese buen juicio prevalezca siempre. Por eso mi delegación considera que deben realizarse con urgencia todos los esfuerzos necesarios para resolver la cuestión del Oriente Medio, y por eso hemos acogido con beneplácito todos los esfuerzos genuinos en esa dirección.

154. Nuestro apoyo al proyecto de resolución A/L.741 refleja nuestra convicción de que no puede haber una solución al problema del Oriente Medio hasta que la cuestión de Palestina sea resuelta a entera satisfacción de todas las partes interesadas. En su declaración durante el debate general de este período de sesiones, el Comisionado de Relaciones Exteriores de Ghana dijo:

“Si alguna lección podemos extraer de la violencia del Oriente Medio es la de que las demandas de las partes en el conflicto tocan la vida misma y el espíritu de sus pueblos. Por eso mi delegación estima que no puede haber una solución duradera si no se examina seriamente la cuestión de Palestina.”
[2258a, sesión, párr. 107.]

155. Nadie puede negar que los árabes de Palestina tienen determinados derechos. Mi delegación considera que es responsabilidad de esta Organización hacer todo lo posible para asegurar que ellos puedan disfrutar esos derechos, como un elemento esencial en la solución del problema del Oriente Medio.

156. Mi delegación apoyó el proyecto de resolución A/L.742 porque creemos que la actitud más lógica en estas circunstancias, y que probablemente ha de conducir a una solución aceptable del problema del Oriente Medio, es comprometer a todas las partes interesadas en nuestros esfuerzos por lograr una solución. Sin embargo, nuestra posición se basa en otros elementos que consideramos esenciales para encontrar una solución pacífica a este problema.

157. En primer término, sostenemos que cualquier propuesta que procure que los árabes de Palestina puedan gozar de los derechos que les han sido negados durante más de 25 años no debe perjudicar al mismo tiempo los derechos de ningún Estado o grupo de Estados de la región.

158. En segundo término, tales propuestas deberán reconocer plenamente el derecho de todos los Estados de la región a vivir en paz y garantizar la seguridad e integridad territorial de todos, sin excepción alguna.

159. Insistimos en nuestra posición porque creemos que es la única que está totalmente de acuerdo con las realidades de la situación en la región. Cualquier otra posición introduciría nuevas complejidades y haría aún más inaccesible la solución del problema.

160. Sr. KARHILO (Finlandia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/L.742 como consecuencia lógica de la posición que hemos adoptado dentro de otros con-

textos. No obstante, deseo declarar aquí nuestro entendimiento de que la condición de observadora que se le ha concedido a la OLP estará de acuerdo con la práctica establecida en los casos mencionados en los párrafos del preámbulo del proyecto de resolución que he citado.

161. Como se recordará, la delegación de Finlandia apoyó la inclusión del tema relativo a la cuestión de Palestina en el programa de este período de sesiones de la Asamblea General. Igualmente, apoyamos la invitación a la OLP a participar en este debate porque consideramos importante que dicha organización contara con la oportunidad de expresar sus opiniones sobre una cuestión que es de interés directo para los palestinos. Mi delegación considera útil que la Asamblea haya llevado a cabo un debate amplio sobre la cuestión de Palestina. Abrigamos la esperanza sincera de que hayan aumentado así las posibilidades de un arreglo pacífico en el Oriente Medio que tenga en cuenta los derechos legítimos de los palestinos.

162. La delegación de Finlandia se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/L.741 porque ese texto no contiene ninguna referencia a los derechos de todos los Estados de la región, incluso Israel, a vivir en paz y seguridad sin la amenaza de la fuerza. Además, el proyecto de resolución puede ser interpretado también como que permite el uso de la fuerza. Si bien se abstuvo con respecto a este proyecto de resolución, Finlandia desea reafirmar una vez más su posición a favor de los derechos legítimos de los palestinos.

163. Deseo nuevamente referirme a la declaración pronunciada en diciembre de 1973 por el Presidente de la República de Finlandia, quien dijo:

“No será posible hallar una solución duradera y pacífica en Palestina hasta que se haga justicia a los árabes que originalmente habitaban Palestina. Este hecho, más que la cuestión de las fronteras nacionales, constituye el meollo del conflicto.”

164. Sr. JANKOWITSCH (Austria) (*interpretación del inglés*): En varias ocasiones anteriores, en el Consejo de Seguridad, en la Asamblea General y en otros órganos de las Naciones Unidas, el Gobierno de Austria ha dado a conocer sus opiniones sobre el problema del Oriente Medio, opiniones firmemente basadas en un espíritu de amistad y comprensión para todos los pueblos de la región.

165. El 11 de noviembre de este año, el Canciller Federal de Austria, Dr. Bruno Kreisky, habló ante esta Asamblea y en su declaración se refirió específicamente, desde el punto de vista de Austria, a la participación de representantes de la OLP en el debate actual [2279a, sesión, párr. 26]. Por consiguiente, mi delegación no participó en el debate que terminó ayer, pero juzga apropiado presentar ahora ante la Asamblea General algunas de las consideraciones que guiaron nuestro voto sobre los dos proyectos de resolución que acaban de aprobarse.

166. En primer lugar, deseo recordar que mi delegación votó a favor de la resolución aprobada el 14 de octubre [resolución 3210 (XXIX)], en la que se invitó a los representantes del pueblo palestino a participar en los debates de la Asamblea sobre la cuestión de Palestina. Lo hicimos basados en la firme creencia de que debía darse a todas las partes interesadas en la

cuestión de Palestina la oportunidad de presentar sus opiniones desde esta tribuna, con su propia voz. A juicio de mi delegación, el debate ha demostrado su utilidad, ya que permitió una discusión y un estudio amplios del problema del Oriente Medio en general y el debate de un aspecto particularmente esencial, al cual se ha dejado de lado frecuentemente en el pasado: los derechos legítimos y las aspiraciones del pueblo palestino.

167. El reconocimiento de estos derechos y aspiraciones y la comprensión de que deberían ser tenidos en cuenta para todo arreglo duradero y justo del problema han surgido como un denominador común en este debate. Ha sido admitido generalmente que no bastará tratar la cuestión de Palestina como una cuestión que atañe primordialmente a los refugiados, como un problema solamente humanitario, sino que es necesario reconocer que abarca las aspiraciones políticas de un pueblo.

168. Además, resulta evidente que la voz autorizada del pueblo palestino tendrá que entrelazarse con los procesos internacionales de negociación y de diálogo que son indispensables con el fin de lograr un arreglo duradero, pues la guerra y la violencia deben descartarse de una vez por todas como alternativa posible. En este proceso pacífico, el pueblo palestino debe hallar su lugar apropiado; pues los palestinos, en la opinión unánime de todos los Estados, están en el centro del conflicto del Oriente Medio, y cualquier intento de hacer caso omiso de ello sólo hará empeorar la situación. Por consiguiente, no puede haber arreglo sin la plena participación de todos los pueblos de la región.

169. La resolución que acaba de aprobar esta Asamblea refleja muchas de las consideraciones que he esbozado, pero no contiene todos los elementos que, a nuestro juicio, debería haber incluido. La resolución, en nuestra opinión, constituye un primer esfuerzo para definir, dentro del marco de las Naciones Unidas, los derechos del pueblo palestino. Al mismo tiempo, sin embargo, tenemos que recordar que no debe permitirse que los derechos y aspiraciones de un pueblo infrinjan los derechos y aspiraciones de otros pueblos, especialmente sus vecinos. Esto, dentro del contexto del Oriente Medio, se aplica en particular a los derechos del Estado y del pueblo de Israel a existir y vivir en paz, dentro de fronteras seguras y reconocidas, como nación soberana e independiente.

170. La resolución que acaba de aprobarse debe ser apreciada dentro de los antecedentes y dentro del marco de estas consideraciones y de todas las resoluciones previas del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General y, en especial, de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, a las cuales mi Gobierno continúa prestando firme adhesión.

171. Si Austria procura una igual base de respeto y de entendimiento para los derechos e intereses de todas las partes de la región, ello no es sino el resultado de nuestra actitud fundamental hacia los pueblos de la misma, una actitud resumida recientemente por el Canciller Kreisky en esta misma sala cuando se refirió a las declaraciones hechas por él durante la visita a Viena del Primer Ministro de la República Árabe Siria, Sr. Al Ayoubi. El Sr. Kreisky dijo:

“Por mucho que deseemos buenas relaciones con todos los pueblos árabes, no puedo dejar pasar esta oportunidad sin subrayar explícitamente que sólo podemos contemplar tales relaciones si éstas no han de mantenerse a expensas de nuestras buenas relaciones con otros países. Quiero expresarme con toda claridad. Austria tiene tan buenas relaciones con los países del mundo árabe como con Israel. Esto se debe a muchas razones: consideraciones de principio, así como motivos concretos. Miles de personas nacidas en Austria han encontrado allí un nuevo hogar; centenares de miles no tuvieron otra opción que ir allí para huir de la persecución. Y, por último, ha crecido allí una comunidad moderna. No reconocer eso sería contrario a nuestro concepto de civilización.” [Ibid., párr. 25.]

172. Las Naciones Unidas tienen muchos y distinguidos antecedentes de esfuerzos hechos para llevar la paz al Oriente Medio y alcanzar arreglos justos que sean aceptables para todos los pueblos y Estados de la región. Las Naciones Unidas deben insistir, por lo tanto, en la búsqueda de medios pacíficos para resolver el conflicto. Por consiguiente, comprendemos que la OLP debe estar asociada con nuestra Organización en sus esfuerzos de fomentar un acuerdo entre las partes por medios pacíficos. Nuestro voto sobre la resolución pertinente refleja esta consideración pero también razones de principio y de naturaleza jurídica cuya observancia estimamos va en beneficio de toda la comunidad internacional.

173. En el pasado, la violencia y los actos de terrorismo parecieron ser motivados a menudo por la ausencia de otros medios de expresión política. La libertad de utilizar las amplias posibilidades de esta Organización para la expresión de las opiniones debe poner fin a esos métodos y medios que la Carta de las Naciones Unidas proscribe para la prosecución de los objetivos políticos entre las naciones. Por ello, confiamos en que éste sea el significado y el alcance de la decisión que la Asamblea ha tomado y en que aumenten las posibilidades de una aceptación universal de los medios pacíficos por todas las partes en el conflicto.

174. Sr. SAITO (Japón) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se abstuvo en el momento de someterse a votación los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/L.741 y A/L.742.

175. Con respecto al proyecto de resolución A/L.741, como tuve oportunidad de declararlo el 18 de noviembre [2289a. sesión] el Gobierno del Japón ha sostenido reiteradamente que el reconocimiento de la igualdad de derechos y de la libre determinación del pueblo palestino es indispensable para una paz justa y duradera en el Oriente Medio. También es indispensable el reconocimiento del derecho de los palestinos a regresar a sus hogares. Por consiguiente, mi delegación está en un todo de acuerdo con los principios y con el espíritu de la resolución. Desde ningún punto de vista debe considerarse nuestra abstención como una posición negativa en relación con tales principios.

176. Al mismo tiempo, mi Gobierno siempre ha sostenido que la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad establece los principios básicos para la solución pacífica del problema del Oriente Medio. Mi delegación estima que una resolución de la Asamblea General, como la que se ha aprobado, que ha de tener una gran significación para el futuro arreglo del problema

del Oriente Medio, debería incluir la reafirmación de la resolución 242 (1967). Comprendemos las dificultades que algunos de los que apoyaron la presente resolución han tenido en ese sentido y apreciamos también los esfuerzos de muchas delegaciones para lograr un texto más equilibrado. Pero consideramos que la propuesta, en su forma actual, carece de uno de los elementos esenciales para un arreglo justo y por eso nos abstuvimos.

177. Sir Laurence McINTYRE (Australia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se abstuvo en oportunidad de someterse a votación los dos proyectos de resolución relativos a la cuestión de Palestina.

178. Entiendo que de la declaración que formule ayer [2294a. sesión, párrs. 120 a 128] surge con claridad que Australia no podía apoyar el proyecto de resolución A/L.741. No es tanto lo que contiene el proyecto de resolución, sino lo que falta en él, lo que condujo a mi delegación a abstenerse.

179. En lo que respecta al proyecto de resolución A/L.742, aún cuando tuvimos algunas referencias en cuanto a su posible contenido hace unos pocos días, mi delegación pensó hasta ayer por la noche que sería poco probable que ese texto fuera presentado a la Asamblea y sometido a votación. En el breve lapso de que hemos dispuesto para considerar y discutir ese texto con nuestras autoridades de Canberra, sólo hemos podido llegar a la conclusión de que ese texto llevaría a la Asamblea a otorgar a la OLP la condición y los privilegios de observadora que exceden a los otorgados a Estados totalmente independientes que no son miembros de las Naciones Unidas pero que han sido reconocidos durante mucho tiempo como observadores, lo que consideramos injustificable. Digo esto sin perjuicio de la intención del Gobierno de Australia de tomar en cuenta en el futuro la decisión unánime de los Jefes de Gobierno de los Estados árabes adoptada en Rabat⁴, en el sentido de que la OLP debe expresarse en nombre de los palestinos, así como la opinión de la mayoría manifestada en la Asamblea General, de que la OLP debe asociarse en forma apropiada con las actividades de las Naciones Unidas.

180. Sr. DATCU (Rumania) (*interpretación del francés*): La delegación de Rumania desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/L.741.

181. La delegación de Rumania votó a favor de este proyecto de resolución teniendo presente la necesidad de resolver el problema de Palestina como condición para una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Ello requiere también que se reivindique el derecho del pueblo palestino a lograr un Estado propio, independiente y soberano.

182. En segundo lugar, la delegación de Rumania, mediante ese voto, ha querido recalcar la necesidad de un arreglo político en el Oriente Medio que solucione totalmente el conflicto, incluido el problema de Palestina. También ha querido subrayar la necesidad de reconocer a la OLP como participante activa en todas las negociaciones, incluidas las de Ginebra.

183. Al presentar una vez más su punto de vista relativo a la solución justa y duradera del conflicto del Oriente Medio, el Gobierno de Rumania declara que es absolutamente necesario que las tropas israelíes salgan de los territorios árabes ocupados por la fuerza desde 1967 y que se reconozca el derecho a la existencia,

independencia, soberanía e integridad territorial de todos los Estados y de todos los pueblos de esa región.

184. El Gobierno de Rumania expresa su esperanza de que habrán de desplegarse nuevos esfuerzos para resolver el conflicto del Oriente Medio por la vía de la negociación. Asimismo, estima que las Naciones Unidas, a través de una actividad intensa, deben hacer todo lo que esté a su alcance para lograr el objetivo que se persigue, es decir, una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

185. Sr. ZAVALA URRIOLAGOITIA (Bolivia): La delegación de Bolivia estima que todo lo que se haga en el seno de nuestra Organización por llevar una paz estable y duradera a las castigadas regiones del Oriente Medio merece nuestro más decidido apoyo. Pero, por eso mismo, los pasos que demos en tal sentido deberían ser objeto de profunda y serena meditación. La primera medida para hacerlo así ha de ser despojarnos de pasión y proceder ciéndonos al espíritu y a la letra de la Carta de las Naciones Unidas.

186. Mi delegación ha considerado que los proyectos de resolución presentados por un grupo tan numeroso de Estados no conciben con los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, que en todo momento nos exhorta a respetar la soberanía y el derecho a la libre existencia, a practicar la tolerancia y a unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Estos principios no coinciden en todo con el espíritu de que están animados los proyectos de resolución A/L.741 y A/L.742.

187. El Gobierno de mi país, como lo ha manifestado el 7 de octubre último en su declaración ante esta magna Asamblea el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, General Alberto Guzmán Soriano,

“es sensible al sufrimiento del pueblo palestino. Por ello, formula sus votos — los más fervientes — porque las negociaciones iniciadas en Ginebra prosperen y se consoliden.” [2259a. sesión, párr. 26.]

188. Asimismo, mi delegación comparte la idea de que el pueblo palestino es el primer interesado en la cuestión de Palestina. Por lo tanto, debe estar moral y espiritualmente presente en las deliberaciones en que se trate de su presente y su futuro. No se puede decir, sin embargo, que ha estado ausente, ya que su posición y sus intereses han sido objeto de nuestra constante preocupación. Prueba de ello es la corriente emocional que ha determinado la presencia en esta magna Asamblea de una representación de la OLP, no obstante los graves riesgos que implica para la plena vigencia de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad y, sobre todo, para su aplicación mediante la resolución 338 (1973), que ha servido de punto de partida para las negociaciones felizmente ya iniciadas en Ginebra. Estas negociaciones, a juicio de mi delegación, constituyen el más sólido y constructivo esfuerzo para alcanzar la paz mediante negociaciones basadas en el más amplio y justo examen de la situación, que no puede dejar de contemplar como condiciones básicas, primero, una solución justa para el pueblo de Palestina y, segundo, el reconocimiento de Israel como Estado soberano con derecho a vivir en el territorio que se le ha reconocido y dentro de fronteras seguras y jurídicamente aceptadas.

189. Todo nuevo elemento que se introduzca sin antes haberse agotado las posibilidades de aplicación de las

mencionadas resoluciones del Consejo de Seguridad, no sólo contradice el espíritu y los principios de las Naciones Unidas, sino que podría crear un conflicto de poderes entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, cuyas facultades y obligaciones se hallan claramente definidas por la Carta, muy especialmente en lo que concierne al párrafo 1 del Artículo 12.

190. Parece que soplaran vientos de fronda que desean apartar a nuestra Organización de las rutas de la negociación prudente, con miras más a la conciliación que al enfrentamiento, en busca de la paz que trazaron para ella sus creadores. Mi delegación no puede insuflar tales vientos para convertirlos en tempestades.

191. En tal virtud — y sin que ello signifique de modo alguno desestimar los legítimos intereses del pueblo de Palestina — y más bien reafirmando nuestra plena adhesión y apoyo a la resolución 242 (1967), cuyo equilibrio y justeza creemos que nos respaldan y amparan, mi delegación, muy a su pesar, ha votado en contra de los proyectos mencionados.

192. Sr. UPADHYAY (Nepal) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/L.741 no por indiferencia hacia el problema de Palestina. Siempre hemos creído y continuamos creyendo que no puede lograrse ninguna solución justa y duradera del problema del Oriente Medio si no se tiene en cuenta el problema del pueblo palestino.

193. Mi delegación está totalmente de acuerdo con la mayoría de las disposiciones de la resolución que se acaba de aprobar. Sin embargo, mi delegación tuvo que abstenerse siguiendo la posición conocida de mi Gobierno de que toda resolución parcial que no tome en consideración los derechos legítimos y los intereses de todos los Estados y pueblos de la región no puede contribuir a una solución duradera del problema.

194. La resolución que se acaba de aprobar no menciona nada acerca de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, que mi Gobierno considera como la única base justa para solucionar el problema.

195. Mi delegación estima que se necesitan nuevas negociaciones sobre la base de los principios fundamentales de la resolución 242 (1967) y de otras resoluciones pertinentes.

196. Aun cuando estamos totalmente de acuerdo con el principio de la inadmisibilidad de la conquista de territorios por la fuerza, reafirmamos al mismo tiempo que todo Estado, incluso el Estado de Israel, tiene derecho a vivir en fronteras seguras y definidas. El problema de Palestina debe y puede ser resuelto sólo dentro del marco de la resolución 242 (1967) y de otras resoluciones pertinentes.

197. Conocemos los sufrimientos indescritos del pueblo palestino y reconocemos sus derechos legítimos, pero nos hallamos también convencidos de que una injusticia no puede corregirse con otra. No se puede permitir que la emoción sea más fuerte que la razón pues esto sólo serviría para engendrar más odio, sospechas y violencia.

198. Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/L.742, por el que se invita a la OLP a participar como observadora en las labores de la Asamblea General y de otras conferencias internacionales convocadas bajo los auspicios de la Asamblea General, por-

que considera que la OLP es una de las partes principales para establecer una paz justa y duradera en el Oriente Medio. También por creerlo así, mi delegación apoyó la resolución por la que se invita a la OLP a participar en los trabajos de la Asamblea General este año.

199. Sr. ALEMÁN (Ecuador): Mi delegación se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución A/L.741 que sobre la cuestión de Palestina acaba de aprobar la Asamblea General, por la sola razón de que en él no se hace referencia alguna a los derechos que asisten a otra de las partes interesadas en dicha cuestión, el Estado de Israel, con el cual mi país mantiene relaciones diplomáticas.

200. El Ecuador considera que la existencia del Estado de Israel es una realidad que debiera ser tomada en cuenta en el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Para tal efecto, por otra parte, es imprescindible que, de conformidad con el principio obligatorio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y al cual mi país ha prestado su inalterable respaldo, Israel proceda a la evacuación y devolución de todos los territorios árabes ocupados.

201. Por último, de manera enfática, haciendo honor a un principio que el Ecuador ha defendido y propugnado siempre como una de las normas básicas de su política internacional, deseo expresar el firme apoyo de mi Gobierno al derecho legítimo del pueblo palestino a su libre determinación, soberanía e independencia nacionales.

202. Sr. INGVARSSON (Islandia) (*interpretación del inglés*): La delegación de Islandia desearía explicar brevemente por qué creyó necesario votar contra el proyecto de resolución A/L.741. Esta actitud no debe ser interpretada de ninguna manera como una negación de los legítimos derechos y aspiraciones del pueblo palestino. Nuestro voto negativo sobre ese proyecto de resolución se funda en la creencia de que toda resolución de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Palestina no sólo debe incluir referencias a los derechos e intereses de los palestinos, sino también a los de todos los pueblos de la región. Es nuestra opinión que el punto de partida para cualquier solución del problema del Oriente Medio deben ser las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. Creemos firmemente que deben ser aceptados los derechos soberanos de todos los Estados de la región, incluso Israel, a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas. Puesto que el proyecto de resolución A/L.741, que acaba de adoptar la Asamblea General, deja de lado este elemento esencial que creemos es básico para toda la cuestión, consideramos apropiado emitir un voto negativo.

203. Sr. TSHERING (Bhután) (*interpretación del inglés*): La delegación de Bhután acaba de votar a favor de los proyectos de resolución A/L.741 y A/L.742. Al hacerlo, mi delegación se ha visto impelida por la preocupación de que el pueblo palestino no ha podido disfrutar sus inalienables derechos, en particular su derecho a la libre determinación, lo cual continúa constituyendo una violación de los principios de las Naciones Unidas, un desafío a los objetivos de los países no alineados y una grave amenaza a la paz. Consideramos que deben ser restablecidos los derechos del pueblo palestino, con el fin de llevar una paz duradera a la

región. Es esta esperanza de paz contenida en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad la que, creemos, aún proporciona una buena base para una solución en el Oriente Medio, de modo que se acepten las realidades de la región y todos los Estados, incluso Israel, puedan vivir en paz, dentro de fronteras seguras y reconocidas.

204. Sr. RAE (Canadá) (*interpretación del inglés*): La declaración del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Canadá, el Honorable Allan MacEachen, pronunciada desde esta tribuna el 20 de noviembre [2293a. sesión, párrs. 203 a 213], es la declaración de toda la política canadiense sobre la cuestión. Un voto a favor o en contra del proyecto de resolución A/L.741 no habría sido consecuente con esa política total.

205. En estas circunstancias, la delegación de Canadá no tuvo otra alternativa sino abstenerse sobre ese proyecto de resolución. Canadá no puede prestar su apoyo a una resolución que desconoce la existencia del Estado de Israel y su papel como parte esencial en toda búsqueda de un eventual arreglo pacífico negociado de la disputa árabe-israelí. Dentro de este contexto, la resolución no hace referencia alguna a los principios enunciados en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, que Canadá continúa considerando provee un marco adecuado y válido para tal arreglo. Además, no se hace mención alguna de la invitación a las partes directamente envueltas en esta diferencia a negociar, tal como lo pide la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad, que Canadá cree es la única forma en que puede ser eventualmente resuelto el conflicto árabe-israelí.

206. Tal como lo confirmó en su declaración ante la Asamblea el 20 de noviembre, Canadá está enteramente de acuerdo con la opinión de que todo arreglo pacífico duradero de la disputa árabe-israelí debe tomar en cuenta los legítimos intereses de los palestinos, y animado por ese espíritu apoya el derecho del pueblo de Palestina a ser escuchado y a participar en las negociaciones que se relacionan con su destino. Canadá no se opondrá a ningún paso legítimo que tenga por objeto asegurar al pueblo de Palestina su plena expresión. No obstante, Canadá continúa creyendo que la cuestión de cómo los palestinos habrán de ser representados en tales negociaciones aún tiene que ser decidida por las propias partes. Se desprende de ello que Canadá no puede asociarse con el concepto de que las Naciones Unidas otorguen a cualquier organización o grupo una condición jurídica equivalente a la que se otorga a Estados soberanos.

207. Como resultado de esas consideraciones y sobre la base de la declaración de su política hecha por Canadá durante este debate, nos abstuvimos en la votación sobre el proyecto de resolución A/L.741.

208. Con respecto al proyecto de resolución A/L.742, el efecto del mismo, tal como lo vemos, sería conceder a la OLP una condición en las Naciones Unidas que hasta la fecha sólo ha sido acordada a Estados soberanos o a asociaciones de Estados soberanos. Otorgar la condición de observadora a la OLP sería contrario a la práctica establecida desde hace mucho tiempo en las Naciones Unidas y, de hecho, estaría en contra de la Carta de las Naciones Unidas.

209. Por consiguiente, Canadá se vio obligado a votar en contra del proyecto de resolución A/L.742.

210. Sr. KENNEDY (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Desde la iniciación de este debate, la delegación de Irlanda quiso aportar una contribución constructiva y positiva a las deliberaciones. El 14 de octubre Irlanda votó a favor de que se escuchara a la OLP, porque, como dijimos entonces, la condición de la organización de portavoz de los palestinos ha sido aceptada virtualmente por todos los Estados árabes.

211. A la luz del cuarto párrafo de la declaración positiva del 6 de noviembre de 1973, que formularon los nueve miembros de la CEE², nosotros, en la delegación irlandesa, creemos que hay que tomar en consideración los legítimos derechos del pueblo palestino, en interés del establecimiento de una paz justa y duradera. Esa perspectiva positiva es la que ha informado todo nuestro enfoque en este debate.

212. En consecuencia, hubiéramos querido poder votar a favor de la resolución que tenemos hoy ante nosotros, pero lamento tener que decir que la falta de equilibrio en el proyecto de resolución A/L.741 no hizo posible que votáramos de manera afirmativa. A nuestro juicio, esta resolución no contiene aquellos elementos esenciales que consideramos indispensables si hemos de tener en cuenta las realidades de la situación en el Oriente Medio. En especial, lamentamos que la resolución no contenga una referencia expresa a las numerosas resoluciones importantes que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad han aprobado en el pasado en relación con el Oriente Medio, en particular las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973), que consideramos como la piedra angular para un arreglo justo y duradero en la región.

213. Además, creemos que sería necesario que en la resolución se pusiera en claro que una paz justa y duradera tiene que buscarse dentro del marco de un arreglo que respete la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados en la región, incluido Israel.

214. Es por estas razones que Irlanda, junto con sus asociados en la CEE, se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/L.741.

215. En cuanto al segundo proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, sobre la cuestión de la condición de observadora para la OLP [A/L.742], Irlanda no encontró posible prestarle su apoyo en razón de una importante cuestión de principio. La condición de observador ha sido otorgada en el pasado por esta Organización solamente a Estados soberanos o a asociaciones de Estados, tales como la CEE y la OUA. Estimamos que ir más allá crearía una nueva situación y un nuevo precedente que podría llevar a la Organización a dificultades de índole práctica. Por muy importante que sea la OLP, no es posible, a nuestro juicio, concederle a estas alturas la misma categoría que a un Estado.

216. En razón de que hemos considerado indeseable ir más lejos de lo que lo ha hecho nuestra Organización en el pasado, nos hemos creído obligados a no votar por esta resolución. Como habrá observado la Asamblea General, votamos de la misma manera que un gran número de nuestros asociados de la CEE, con los que compartimos las preocupaciones que acabamos de expresar.

217. En conclusión, permítaseme expresar la esperanza de que, a pesar de la falta de unanimidad en los

votos de hoy, todas las partes en la región tratarán de buscar una solución justa y duradera por medios pacíficos, de conformidad con los principios y propósitos de la Carta y las resoluciones pertinentes de nuestra Organización.

218. Barón von WECHMAR (República Federal de Alemania) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea explicar su voto sobre las dos resoluciones que acaban de ser aprobadas.

219. En cuanto al proyecto de resolución A/L.741, sobre el cual nos abstuvimos, nos parece evidente que su texto no está equilibrado, puesto que no se hace ninguna referencia a las realidades de la situación, tal como se presentan hoy en el Oriente Medio. Consideramos indispensable tal referencia.

220. Por un lado, sostenemos que el proyecto de resolución debiera haber mencionado expresamente todas las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad aprobadas sobre la cuestión del Oriente Medio, incluso la resolución 242 (1967) de 22 de noviembre de 1967 del Consejo de Seguridad. Por otro lado, creemos que habría sido necesario estipular que debe hallarse una paz justa y duradera dentro del marco de un arreglo que respete la soberanía, integridad territorial e independencia de todos los Estados de la región, así como el derecho de esos Estados a vivir en paz dentro de sus fronteras reconocidas. Esto se aplica, y no en menor grado, a Israel.

221. Al no hacerse esas aclaraciones, mi delegación tuvo que abstenerse sobre un texto cuya aprobación, a nuestro juicio, habrá de complicar aún más un arreglo de la cuestión del Oriente Medio que todos nosotros buscamos con tanto interés.

222. En cuanto al proyecto de resolución A/L.742, hemos votado en contra por las siguientes razones. Esta resolución sobre la condición de observadora de la OLP trata de establecer relaciones más estrechas entre las Naciones Unidas y una organización que no es un Estado y que no puede asimilarse a un Estado. También pretende que esas relaciones se establezcan con carácter permanente. A este respecto, es necesario recordar el hecho de que nuestra Organización, en su estructura básica, es una organización de Estados; sus Miembros son Estados y, en principio, debe tratar con Estados o con otras organizaciones o asociaciones de Estados, es decir, con organizaciones intergubernamentales.

223. La condición de observador que, incidentalmente, no ha sido prevista por la Carta de las Naciones Unidas, es un medio práctico para acercar más a la Organización mundial a los Estados que todavía no han llegado a ser miembros, o a las asociaciones y organizaciones intergubernamentales. Tenemos conciencia de que sería conveniente que algunas organizaciones, que no son intergubernamentales, estén en un contacto más estrecho con actividades normalmente reservadas a los Estados. Las conferencias internacionales sobre temas específicos de un carácter más técnico brindan ejemplos donde la participación de representantes de dichas organizaciones puede, hasta cierto punto, resultar útil.

224. Sin embargo, opinamos que movimientos como la OLP deben estar asociados con la labor de representantes de gobiernos únicamente en casos excepcionales y, en principio, sobre bases *ad hoc*. Consideramos que

su participación en las Naciones Unidas debe limitarse a la discusión de temas concretos y, como norma, esto debería ocurrir solamente en las Comisiones de la Asamblea General.

225. En lo que respecta a las conferencias internacionales, especialmente las patrocinadas por las Naciones Unidas, creemos que la cuestión de la participación debe decidirse en cada caso particular. La práctica seguida hasta ahora por las Naciones Unidas ha reflejado esa actitud. El apartarse de ella podría establecer un precedente que quizá sea perjudicial para nuestra Organización.

226. Sr. GIAMBRUNO (Uruguay): La delegación del Uruguay desea explicar su voto de abstención sobre los proyectos de resolución A/L.741 y A/L.742.

227. En cuanto al proyecto de resolución A/L.741, a nuestro juicio no constituía un aporte suficientemente claro y constructivo para la paz en el Oriente Medio. Hemos expresado nuestro apoyo a las aspiraciones del pueblo palestino para la afirmación de sus legítimos derechos. Creemos, tal como lo señaló el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país en el debate general de este año [2240a. sesión, párr. 38], que no va a ser posible regular la compleja situación del Oriente Medio sin reconocer el derecho del pueblo palestino a la obtención de un asentamiento nacional.

228. Sin embargo, el proyecto referido no posee la necesaria claridad en cuanto a los derechos de los demás países de la zona y, en especial, no da la seguridad necesaria acerca del reconocimiento de esos derechos.

229. El Uruguay no desea que el reconocimiento de las aspiraciones legítimas de un pueblo signifique la negación de esas mismas aspiraciones para otro pueblo, en este caso, el pueblo de Israel, cuyo derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas resulta un elemento esencial que el proyecto no recoge, y, lo que es más grave a nuestro juicio, un elemento que ninguna de las delegaciones patrocinadoras se ha preocupado en aclarar.

230. Tenemos, por tanto, serias dudas de que el proyecto contribuya a allanar el camino de las negociaciones que necesariamente deberán llevarse a cabo para solucionar en forma global la situación del Oriente Medio.

231. Hubiéramos preferido otro texto que, sin perder la necesaria energía en la afirmación de las aspiraciones por tanto tiempo desconocidas y olvidadas a favor del pueblo palestino, contuviera también elementos de equidad y de concordia.

232. Por otra parte, la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, que por reconocimiento expreso de casi todos los Estados aquí representados constituyó siempre una esperanza y un avance importante, ha sido totalmente dejada de lado, a pesar de ser, a nuestro juicio, un antecedente jurídico de valor inestimable.

233. En cuanto al proyecto de resolución A/L.742, mi delegación expresa sus dudas acerca de la regularidad jurídica y reglamentaria de esa invitación y del reconocimiento que de la misma se desprende.

234. Sr. LONGERSTAEY (Bélgica) (*interpretación del francés*): Mi delegación se abstuvo de votar sobre el proyecto de resolución A/L.741. Indudablemente, el

debate general que ha concluido hoy ha significado la primera contribución al reconocimiento de los derechos legítimos del pueblo palestino, más aún cuando se ha invitado a participar a los representantes de ese pueblo.

235. Sin embargo, la delegación de Bélgica estima que el proyecto de resolución, tal como ha sido sometido a votación en la Asamblea General, no toma en consideración todos los demás elementos que deberían ser incluidos si se desea llegar a una solución equitativa y duradera de la crisis del Oriente Medio. En particular, mi delegación opina que la resolución debería haber tomado en cuenta la integridad territorial y la independencia de todos los Estados de la región, incluyendo al Estado de Israel, de conformidad con las disposiciones pertinentes de las Naciones Unidas.

236. Como no se han hecho esas aclaraciones, mi delegación se vio obligada a abstenerse. Mi país, de acuerdo con sus asociados de la CEE, siempre se declaró dispuesto a aportar una contribución positiva a la solución de la crisis del Oriente Medio.

237. En lo que se refiere al proyecto de resolución A/L.742, mi delegación votó por la negativa. La condición de observador en la Organización mundial debería reservarse a los Estados y a las organizaciones regionales. Mi delegación considera que la aprobación de esta resolución es, por lo menos, una innovación discutible.

238. Sr. INGLÉS (Filipinas) (*interpretación del inglés*): Nuestro voto a favor del proyecto de resolución A/L.741 no sólo es el resultado de nuestra posición tradicional de sostener el principio de la libre determinación, sino que emana del hecho de que somos autores de la resolución aprobada por esta Asamblea para invitar a la OLP a participar en nuestras deliberaciones sobre la cuestión de Palestina como parte principal en ella.

239. De hecho, parece haber un consenso en esta Asamblea en el sentido de que no puede haber un arreglo justo y duradero en el Oriente Medio si no se tienen en cuenta los derechos legítimos del pueblo de Palestina, incluyendo el derecho a la libre determinación. La única objeción que se ha suscitado ha sido en el sentido de que el proyecto de resolución no incluye disposición alguna que reconozca la existencia de Israel, o su derecho a la seguridad como Estado independiente y soberano, o que la resolución propuesta no menciona las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

240. No obstante, el reconocimiento de la existencia o la seguridad de Israel o la observancia de las resoluciones del Consejo de Seguridad están implícitos en el proyecto de resolución que repite en dos párrafos del preámbulo y en los párrafos 5 y 6 de la parte dispositiva la observancia de los propósitos y principios de la Carta. De hecho, la Carta de las Naciones Unidas es la base y el leitmotiv por así decirlo, del proyecto de resolución A/L.741.

241. Bastaría con mencionar algunos de los principios fundamentales de la Carta, a saber, el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros, el cumplimiento de buena fe de las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con la Carta, el arreglo por medios pacíficos de las controversias internacionales de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la segu-

ridad internacionales ni la justicia, y la abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado.

242. No es menester decir, pues, que el cumplimiento de las decisiones del Consejo de Seguridad no es solamente una obligación sino que es esencial si ha de sostenerse el principio del arreglo pacífico de las controversias. El proyecto de resolución A/L.741, en su forma aprobada, no puede interpretarse de manera alguna como una violación de la Carta de las Naciones Unidas ni de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

243. Permítaseme ahora que explique las razones que nos llevaron a dar un voto afirmativo sobre el proyecto de resolución A/L.742. En la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, celebrada en Caracas del 20 de junio al 29 de agosto de este año, la delegación de Filipinas dio su apoyo a la resolución en que se invitaba a la OLP a participar en calidad de observadora en esa Conferencia porque era un movimiento de liberación reconocido por la Liga de los Estados Arabes, en otras palabras, por la organización regional interesada. En la Sexta Comisión, la delegación de Filipinas también votó a favor de que se invitase a los movimientos de liberación, reconocidos en sus regiones respectivas por la OUA o la Liga de los Estados Arabes, a participar como observadores en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Representación de los Estados en sus Relaciones con las Organizaciones Internacionales, que habrá de celebrarse en Viena a comienzos de 1975. En la Tercera Comisión, la delegación de Filipinas también dio su apoyo a la invitación extendida a la OLP, por estar incluida entre las organizaciones de liberación reconocidas por la OUA y/o la Liga de los Estados Arabes en sus regiones respectivas, para participar como observadora, de conformidad con la práctica de las Naciones Unidas, en la Conferencia del Año Internacional de la Mujer, que se celebrará en México en 1975.

244. En esta Asamblea, Filipinas patrocinó la invitación dirigida a la OLP para participar en los debates sobre este tema como la organización reconocida por la Liga de los Estados Arabes como única representante legítima del pueblo de Palestina.

245. Nuestro voto a favor del proyecto de resolución A/L.742 para dar la condición de observadora a la OLP está basado en la misma premisa fundamental de que es la única representante legítima del pueblo palestino, como lo reconoce la organización regional a que pertenece Palestina, y en cuya zona está ubicada.

246. Sr. ARVESEN (Noruega) (*interpretación del inglés*): Noruega votó a favor de la resolución 3210 (XXIX) por la que se invitaba a los representantes de la OLP a participar en el debate sobre la cuestión de Palestina, de acuerdo con la posición bien conocida de mi Gobierno de dar a los representantes de los pueblos interesados la posibilidad de expresar su opinión sobre cuestiones que les interesen directamente.

247. Sin embargo, el proyecto de resolución A/L.742 contiene una invitación a la OLP a participar como observadora en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General. Esto equivale a conceder a la OLP la condición de observador permanente en las Naciones Unidas, la que hasta ahora ha sido reservada

exclusivamente a Estados independientes y soberanos. La resolución, pues, afecta principios importantes relacionados con el reglamento y las prácticas de las Naciones Unidas. En consecuencia, mi delegación tuvo que votar en contra de esa resolución.

248. Sr. KASEMSRI (Tailandia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación explicó ya su voto afirmativo sobre el proyecto de resolución A/L.741. Quisiera ahora explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/L.742, que acaba de ser aprobado por esta Asamblea.

249. La delegación de Tailandia ha venido apoyando en forma continua las anteriores resoluciones de los órganos y organismos de las Naciones Unidas por las que se invita a la OLP, entre otros movimientos reconocidos por la OUA y/o la Liga de los Estados Árabes en sus respectivas regiones, a participar en calidad de observadora en las conferencias internacionales que tratan de cuestiones generales de importancia vital para toda la humanidad. Estamos dispuestos a continuar prestando nuestra consideración, con toda buena disposición y tratando cada caso, a medida que surja, por separado, a cualquier propuesta similar.

250. Sin embargo, mi delegación observa la diferencia que existe en el proyecto de resolución A/L.742 en el sentido de que la invitación, en todos los casos, se extendería con independencia del carácter, el alcance o la naturaleza de las cuestiones que se traten, y sin tener en consideración si le interesan directamente o no al invitado, siempre y cuando las conferencias internacionales sean convocadas bajo los auspicios de la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas. Es por ello que mi delegación se abstuvo en la votación de ese proyecto de resolución. Sin embargo, mi delegación está dispuesta a continuar considerando solicitudes similares sobre sus propios méritos en los foros pertinentes en que se presenten.

251. Sr. ROSSIDES (Chipre) (*interpretación del inglés*): Mi delegación aclaró su posición sobre este tema en mi declaración de ayer en la Asamblea General. Por consiguiente, deseo ahora fijar nuestra posición acerca del voto de esta resolución. En mi declaración de ayer dije:

“La aplicación de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, que debía haberse logrado hace mucho tiempo, debe producirse ahora. Es una resolución objetiva que, básicamente, trata todos los aspectos del problema y que fue aceptada por todas las partes... La inadmisibilidad total de la ocupación territorial por la conquista, tal como se destaca en esa resolución, constituye la posición prácticamente unánime de todos los Miembros de las Naciones Unidas que participaron en este debate.” [2295a. sesión, párr. 248.]

252. La resolución que hemos votado hoy se refiere a la inadmisibilidad de la ocupación de territorios mediante la conquista en una forma positiva, y por eso votamos afirmativamente. Cito nuevamente de mi declaración de ayer:

“Igualmente común es la exigencia de que se retiren las fuerzas israelíes de todos los territorios ocupados en el conflicto de 1967.” — esto consta en la resolución 242 (1967) y ese aspecto está reflejado en la resolución aprobada hoy — “También lo es el respeto de la soberanía, integridad territorial e

independencia política de todos los Estados de la zona” — también consta esto en la resolución 242 (1967) — “y de su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas, libres de amenaza o actos de fuerza.” [Ibid.]

Esto es lo que se pedía en la resolución 242 (1967) y es lo que dije en mi declaración de ayer.

253. Examinando la resolución que hemos votado, no hay nada que no sea consecuente con lo que dije ayer y con la posición tomada por casi todas las delegaciones presentes. Las partes más importantes del preámbulo dicen:

“Reconociendo que el pueblo palestino tiene derecho a la libre determinación de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.”

Esto ya ha sido reconocido y admitido en anteriores resoluciones de la Asamblea General. Segundo:

“Expresando su grave preocupación por el hecho de que se haya impedido al pueblo palestino disfrutar sus derechos inalienables, en particular su derecho a la libre determinación,

Esto también lo encontramos en las resoluciones anteriores:

“Guiada por los propósitos y principios de la Carta,

“Recordando sus resoluciones pertinentes que afirman el derecho del pueblo palestino a la libre determinación.”

Esto ya lo habíamos votado antes.

254. Ahora se reafirman los derechos inalienables del pueblo palestino, incluyendo el derecho a la libre determinación y el derecho a la independencia nacional, y se reafirma también el inalienable derecho de los palestinos a regresar a sus hogares y sus propiedades, de los cuales han sido desalojados y desarraigados, y se pide su regreso.

255. Ninguno de estos párrafos dice nada en contra de la posición adoptada prácticamente por todas las delegaciones de la Asamblea ni contradice la Carta. Todo está de conformidad con las disposiciones de la Carta y con lo que se ha expresado en esta Asamblea General.

256. Pero se plantea una pregunta, que creo que estaba en la mente de algunas delegaciones, por lo menos de aquellas que se abstuvieron: ¿afecta esto la existencia del Estado de Israel, que es una realidad que ha sido aceptada y reconocida en la resolución 242 (1967) y subsiguientemente admitida por los Estados árabes? En verdad, la declaración hecha por el jefe de la OLP fue — y yo la he alabado — muy comprensiva acerca de la situación, y contenía indicaciones de que la OLP no niega el reconocimiento del Estado de Israel, que es una realidad que podría llamarse inmutable en las circunstancias actuales. Yo hice mención en mi declaración a esas realidades inmutables.

257. Por consiguiente, me puse hoy en comunicación con el Jefe en ejercicio de la OLP y me dijo claramente que la OLP no tiene la intención de ir en contra de la existencia del Estado de Israel, como está establecida en la resolución 242 (1967). En estas circunstancias, creo que al apoyar la resolución hemos seguido exactamente los lineamientos de la Carta, la orientación tomada prácticamente por todas las delegaciones

en la Asamblea y la posición que fue aceptada repetidamente, y en la resolución 242 (1967), por los Estados árabes, en un enfoque positivo y constructivo de este problema.

258. Sr. PLAJA (Italia) (*interpretación del inglés*): La delegación italiana desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/L.742, declarando en primer término que ello no significa ningún cambio en su posición sobre el fondo de la cuestión de Palestina según fue presentada en mi intervención del 20 de noviembre [2292a. sesión, párrs. 113 a 124]. Quiero también expresar que la participación en nuestros debates de la OLP ha sido — y sin duda lo será también en el futuro — importante y útil para un examen más amplio del tema en consideración.

259. Sin embargo, en relación con la concesión de la condición de observadora permanente, la práctica bien establecida y seguida consecuentemente hasta ahora por las Naciones Unidas responde, a juicio de la delegación italiana, a un criterio que mantiene su validez tanto en el fondo como en la forma. El problema habría merecido una consideración más cuidadosa, teniendo en cuenta la naturaleza de nuestra Organización que, de acuerdo con la interpretación de la delegación italiana, parece reservar la condición especial permanente del tipo que consta en el documento A/L.742 a los Estados y a las organizaciones de Estados.

260. Esto no afecta la posición de Italia acerca de la cuestión de la participación de la OLP o de cualquier otro movimiento de liberación en un debate o conferencia específica, de acuerdo con la práctica que se ha seguido en casos anteriores. A este respecto, la posición de Italia será adoptada, como en el pasado, en base a la consideración de los méritos y circunstancias de cada caso particular.

261. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Quisiera informar a la Asamblea General que la delegación de la OLP desea hacer uso de la palabra ante esta Asamblea, de conformidad con la decisión adoptada en la resolución 3210 (XXIX), del 14 de octubre de 1974, y dentro del marco del examen del tema 108 del programa, que aún no hemos terminado de considerar.

262. Quisiera conocer la opinión de la Asamblea General con respecto al deseo expresado por la OLP. ¿Hay alguna objeción a que la OLP haga uso de la palabra ante esta Asamblea? Como no hay objeciones, invito al representante de la OLP a hacer uso de la palabra.

263. Sr. AL-KADDUMI (Organización de Liberación de Palestina) (*interpretación del árabe*): Permítaseme que, para comenzar exprese en nombre del pueblo combatiente de Palestina nuestro profundo agradecimiento a todos aquellos que han acudido a esta tribuna internacional para participar en una búsqueda seria y responsable de una solución equitativa de la cuestión de Palestina, con el fin de obtener una paz duradera que pueda eliminar la pesadilla del terror y de la inquietud. Nuestro pueblo, dondequiera se halle disperso en este momento histórico que nos llena de esperanza, desea expresar su profundo agradecimiento por las posiciones adoptadas y las resoluciones que ustedes han aprobado, pues las considera como un paso constructivo hacia la restitución de sus histó-

ricos derechos nacionales. Nuestro pueblo de Palestina, al que se despojó del derecho de decidir su propio destino y se lo mantuvo apartado de esta tribuna internacional durante 25 años — período durante el cual hemos sufrido las pruebas más duras en nuestra historia — considera que la invitación que ustedes nos han dirigido después de nuestra larga ausencia es una señal alentadora que restaura nuestra confianza en esta institución internacional y en su capacidad para asumir sus responsabilidades y restablecer el derecho, la justicia y la paz.

264. A pesar de todas las heridas y sufrimientos del pasado, hemos venido aquí con el corazón levantado y con la mente abierta a todo punto de vista objetivo, trayendo en una mano la rama de olivo como símbolo de la paz, y en la otra el fusil del combatiente para proteger nuestra existencia y nuestra justa causa. Hemos venido aquí con la confianza del combatiente y con la esperanza de poder vivir en paz, libertad y seguridad. Hemos dado a conocer ante ustedes, con toda franqueza y sinceridad, nuestros sueños y aspiraciones. Hemos ofrecido la mano a todos aquellos que comparten nuestros objetivos humanos y nacionales con el fin de poder construir un Estado basado sobre una sociedad única y fraterna en la que todos coexistan en igualdad completa de derechos y obligaciones, protegidos de todo lo que pueda ser fuente de discriminación basada en la ideología, la religión o el origen nacional. Nos dábamos plena cuenta, cuando expresamos nuestras opiniones, de los obstáculos y barreras que podrían obstruir la realización de aquellos objetivos. No obstante, como lo dijo nuestro hermano Yasser Arafat, ¿acaso no tenemos el derecho de soñar? Palestina, el país cuna de tres religiones mono-teístas, ¿no merece tan grandes sueños? Hemos hecho un llamamiento a favor de la coexistencia. El combate se nos ha impuesto. Hemos preconizado la participación en un destino compartido por nuestras futuras generaciones, y hemos encontrado la muerte y el exterminio. Lanzamos un llamamiento a favor de una sociedad democrática abierta, y sufrimos la expulsión y la dispersión. Se nos ha acusado de terrorismo a pesar de todas las ideas que defendemos y a pesar de la lucha que libramos, que es contraria a todo lo que se alega.

265. La valiente resistencia árabe en Transjordania encuentra, por parte de los ocupantes israelíes, la muerte y la opresión, lo que constituye una prueba irrefutable de la política del enemigo sionista, encaminada a dejar de lado y oprimir a ese pueblo.

266. En cuanto a la legítima defensa, la defensa del pueblo y de la patria, es un deber que honra a todo ciudadano y un derecho legítimo consagrado por convenciones internacionales y por la Carta de las Naciones Unidas.

267. A pesar del daño que nos han hecho algunos, especialmente aquellos que se consideran responsables de decidir la guerra y la paz en el mundo, haciendo caso omiso de las realidades más evidentes y elementales, y que siguen demostrando su parcialidad total a favor de la política expansionista del enemigo, nos sentimos orgullosos de ver que tenemos en esta sala amigos y hermanos que han izado la bandera de la justicia y que han asegurado a nuestra causa todo aquello que compensará los perjuicios que nos han causado otros. Ellos nos han inspirado una mayor esperanza en el futuro. Así, la rama de olivo sigue estando en

nuestra mano y seguirá estándolo, pues no han podido arrancárnosla. Nuestra confianza en la comunidad internacional es cada vez mayor y más profunda. El aislamiento de Israel en este recinto no es sino el reflejo de su aislamiento internacional histórico.

268. Hemos escuchado a todos los oradores que hicieron uso de la palabra en esta sala. Hemos escuchado con suma atención a la minoría que intervino en contra de nosotros. Hemos escuchado a aquellos que fueron injustos con nosotros y a aquellos que han compartido este triunfo de la justicia.

269. Esta experiencia constituirá para nosotros una contribución importante en la planificación de nuestra política futura.

270. La minoría que, con Israel, rechaza nuestro sueño de coexistencia en una sociedad democrática nos pide que reconozcamos las nuevas realidades del mundo contemporáneo, pero no nos ofrece solución alguna. Por el contrario, ha tratado de explotar las distintas posiciones a fin de servir a Israel y a sus objetivos de expansión.

271. Aquellos que han tratado de arrancar de nuestras manos la rama de olivo han procurado también quitarnos el fusil, pero cometen una terrible equivocación. Aquellos que creyeron que eran capaces de embaucarnos no han podido establecer la distinción entre la paz y la rendición. Nosotros estamos a favor de la paz, de una paz justa y honorable. Asumimos este compromiso. Aquellos que han querido transformar este debate sobre la cuestión de Palestina en una discusión tendiente a lograr una garantía mayor de seguridad para el Estado de Israel deben comprender que nunca habrá paz en la región sin justicia, y nunca habrá justicia sin el reconocimiento de los legítimos derechos nacionales del pueblo palestino.

272. Todo pueblo oprimido tiene el derecho a la libre determinación y a la independencia nacional en la tierra de su patria, sin injerencia extranjera alguna.

273. Debo decir con toda franqueza y objetividad que la permanente existencia de un millón y medio de palestinos en campamentos de refugiados va a ser un foco de continua tensión en la región. Por lo tanto, esos palestinos deben volver a sus hogares y a sus propiedades. Se trata de un legítimo derecho que está consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y que se ha visto confirmado hoy por medio de la histórica resolución aprobada por la Asamblea General.

274. Estas son las bases de la justicia susceptibles de instaurar la paz. Ellas han sido presentadas por nuestra delegación, es decir, la delegación de la OLP. ¿Qué nos ha ofrecido Israel? Su representante, que fue a nuestra patria procedente de un país europeo trayendo el estandarte de la conquista y la colonización, nos invitó a que consideremos a Jordania como la patria que sustituye a Palestina. Es realmente una invitación curiosa, que trata de convertir la conquista en derecho internacional, y de hacer posibles la opresión y la usurpación. Israel nos ha ofrecido la muerte, la dispersión y la destrucción con las bombas de napalm. Nos ha ofrecido el bombardeo con los aviones Phantom, que obtiene como parte de la ayuda y el estímulo que le ofrecen los Estados Unidos.

275. Por esta razón, mantenemos en nuestras manos el fusil revolucionario. Lo usaremos para rechazar la muerte y la destrucción de nuestro pueblo, expuesto al peligro de su exterminio.

276. La OLP, única representante legítima del pueblo palestino, proclama desde esta tribuna que ha acudido a este debate con la determinación necesaria para dar a las Naciones Unidas la oportunidad histórica de probar a todos los pueblos del mundo que sigue estando en condiciones de representar el papel que le incumbe en el fortalecimiento de la paz y la justicia. Este hecho se ha visto confirmado en el día de hoy.

277. Confiamos en que los corazones de todos se mantengan abiertos a la justicia de nuestra causa y de nuestra lucha. Esperamos también haber contribuido con nuestra presencia a aclarar más aún nuestra posición. Aspiramos asimismo a haber presentado un enfoque más positivo de la realidad de la lucha que se desarrolla en la tierra palestina.

278. Así como ustedes quieren que conservemos la rama de olivo en nuestras manos, nosotros queremos que las ramas de olivo en el emblema de las Naciones Unidas lleguen a ser algo más que una mera imagen sin contenido. No vinimos aquí para reconciliar el terrorismo con la usurpación sionista. Hemos venido para dar testimonio de la diferencia histórica entre nosotros y los sionistas. Consideramos a la actividad diplomática como una parte de nuestras actividades en el campo de batalla. Sabemos que nuestras prácticas revolucionarias y todo lo que logramos en pro de la paz y la libertad están en un todo de acuerdo con la posición positiva de la comunidad internacional en lo que atañe al reconocimiento de nuestros derechos. Por ello consideramos que la intensificación del apoyo de nuestra causa constituye un estímulo para nuestra lucha y nos alienta a continuarla.

279. No podemos dejar esta sala sin rendir homenaje a todos aquellos que cayeron en defensa de la justicia, a todos los ciudadanos del mundo que se comprometieron a consagrar los principios de humanidad, libertad y paz.

280. La OLP, al igual que nuestro pueblo palestino, se siente complacida al apreciar que las Naciones Unidas están hoy a su lado en defensa de su causa, para reafirmar su derecho a la libre determinación e independencia en la tierra de sus mayores.

281. También nos complace agradecer a todos aquellos que han intervenido en este debate en nombre de la causa de la justicia y de la paz, y declaramos ante esta comunidad humana que el pueblo palestino se hallará siempre al servicio de la causa de la justicia, de la paz, de la libertad y del derecho de los pueblos a la libre determinación.

282. En especial, deseo agradecer al Sr. Kurt Waldheim, Secretario General de las Naciones Unidas, y al Presidente de la Asamblea General, nuestro hermano Abdelaziz Bouteflika, por los esfuerzos que desplegaron en el curso de este debate a fin de facilitar la tarea de nuestra delegación y hacer posible para todos participar en el diálogo democrático del que hemos sido testigos.

Se levanta la sesión a las 19.40 horas.

NOTAS

¹ Para un resumen de esta declaración, véase A/AC.14/SR.15, págs. 2 y 3.

² *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, vigésimo octavo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1973*, documento S/11081. Distribuido también con la signatura A/9288.

³ Acuerdo entre Egipto e Israel sobre la separación de fuerzas (*Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, vigésimo noveno año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1974*, documento S/11198, anexo); y Acuerdo sobre la separación entre las fuerzas israelíes y sirias (*Ibid., Suplemento de abril, mayo y junio de 1974*, documento S/11302/Add.1, anexo I).

⁴ Séptima Conferencia de Jefes de Estado Arabes, celebrada en Rabat del 26 al 29 de octubre de 1974.